

BOLETIN ECLESIASTICO

DE FILIPINAS

Organo Oficial, Interdiocesano, Mensual, editado por la Universidad de Santo Tomás, P. O. Box 147, Manila, Islas Filipinas

"Entered as second-class matter in the Manila Post Office on June 21, 1946"

Director:

R. P. J. Ortega, O.P.
S.T.D.



Administrador:

R. P. A. García, O.P.
S.T.D.

NUESTRO PRIMER NÚMERO DE 1948

Feliz Año Nuevo a todos nuestros lectores! Ofrecemos en primer lugar una importantísima Instrucción de la Sda. Congregación del Concilio para contrarrestar la propaganda de los acatólicos. Por su carácter de *reservada* no la hallamos en AAS de 1946, pero ha sido publicada en "Revista Eclesiástica del Arzobispado de la Puebla", Año XXVIII, n. 8, 20 de Agosto de 1947, pág. 345-347, de donde la tomamos. Va dirigida a los Revmos. Ordinarios de la América Latina, mas las circunstancias de nuestra República Filipina son tan semejantes que bien puede tomarse como norma directiva de nuestra actividad apostólica. En ella se citan el Motu proprio de Pio XII sobre la "Obra de Vocaciones Eclesiásticas" y los estatutos y normas dados sobre la misma Obra por la Sda. Congregación de Seminarios y Universidades, que todavía no se han publicado en nuestro Boletín, y por eso los damos después de la Instrucción. Se citan asimismo otros tres documentos ya publicados: la que se llama Encíclica "Officiorum omnium" y es una Carta Apostólica de Su Santidad Pio XI dirigida al Cardenal Bisleti, Prefecto de la referida Congregación (Boletín Eclesiástico de Filipinas, X, 5 sg.); las Instrucciones de la misma Congregación dadas el 8 de Septiembre

de 1926 sobre la preferencia que ha de darse en los Seminarios a la enseñanza y práctica del modo de hacer la catequesis (Bol. Ecles., V, 77); y el Decreto "Provido sane" de la Sda. Congregación del Concilio, del 12 de Enero de 1935, sobre el modo de fomentar la instrucción catequética (Bol. Ecles., XIII, 491). Por su mayor importancia para los Seminarios repetimos la publicación de la Encíclica "Officiorum omnium". En la colocación de los documentos seguimos el orden en que los cita la Instrucción reservada, que nos sirve de base.

Una palabra quisiéramos añadir sobre la Sección Hagiográfica, que hallarán nuestros lectores en este número. Es evidente que en el inmenso campo de las ciencias eclesiásticas, a que está consagrado el Boletín, tienen su lugar la Historia Eclesiástica y la Hagiografía, que describe la vida de los héroes de la Iglesia, que son los Santos. Quizás, al ver al héroe que hoy presentamos, venga a la mente de algún lector la tentación de juzgar que nos movemos por espíritu de cuerpo. Nada más lejos de la verdad. Sabemos bien nuestra responsabilidad en dirigir una publicación que ha de servir indistintamente a todo el Clero, secular y regular, primero y principalmente de Filipinas, y después ¿por qué no? de todo el mundo. Nuestro Boletín no es órgano de un Instituto particular sino de la Jerarquía Eclesiástica de Filipinas; y la Iglesia es católica, universal. Pero también sabemos que los Santos, de cualquier Orden o Congregación o estado de la Iglesia a que hayan pertenecido, al ser elevados al honor de los altares, son declarados ciudadanos de la gloria, intercesores de todo el género humano y modelos de virtud para todo el mundo, especialmente para los fieles de aquellas regiones que ellos santificaron con sus trabajos. Por eso, cuando nos parezca oportuno atendido el carácter del Boletín, y cuando nos lo permita la extensión limitada a que tenemos que ajustarnos, no dudaremos en publicar cualquier trabajo de ciencias eclesiásticas, y entre ellas de Hagiografía, que nuestros lectores tuvieran a bien enviarnos, agradeciéndoles la cooperación y suplicándoles confianza y paciencia, pues lo que no se haga un mes, se hará otro, y si no puede hacerse, lo diremos al interesado.

Repitiendo a todos la felicitación de Año Nuevo, a todos se ofrece a servir.

LA DIRECCIÓN.

PARTE OFICIAL

Curia Romana

SACRA CONGREGATIO CONCILII

Romae, die 5 maii 1946

Prot. N. 446 O.C.

Reservata.

Exc.me Rev.me Domine,

Ad hanc Sacram Congregationem rite pervenerunt litterae, quae ab Exc.mis Americae Latinae sive Summi Pontificis Legatis sive locorum Ordinariis missae sunt de proselytismo acatholicorum in America Meridionali, quas quidem Sacra Congregatio diligenti examini subiecit.

Mihi itaque iucundum est Excellentiae Tuae ac ceteris Americae Latinae Ordinariis gratulari de studio in re tanti momenti impenso, necnon de cooperatione a Parochis et a Religiosis utriusque sexus in conatus acatholicorum refellendos vel continendos praestita.

Ex iis autem, quae relata fuerunt, manifesto apparet novissimis temporibus acatholicorum opus auctum fuisse et Fidem Catholicam—thesaurum decusque vestrae gentis per saecula fideliter servatum—gravius in dies subire periculum; adeo ut in nonnullis civitatibus istarum regionum pastores acatholici plures sint sacerdotibus nostris; scholas autem et collegia illorum et numero auxerint et omni commoditate exornaverint; quare saepe etiam parentes catholici institutis huiusmodi, studiorum causa, filios educandos tradiderunt, cum maximo Fidei Catholicae detrimento, cui insuper ignorantia religionis, paupertas, matrimonia mixta, nec non falsa Communismi principia certo faverunt.

Ad eiusmodi vero conatus retundendos, ipsi Apostolici Legati atque locorum Ordinarii magna, qua par erat, sollicitudine excogitaverunt diversa pro casuum varietate remedia atque Sedi Apostolicae proposuerunt.

Quae omnia cum Summus Pontifex Pius PP. XII feliciter regnans pro Sua pastoralis providentia perpendisset, Emmo. Domino Cardinali Praefecto Sacrae Congregationis Concilii mandavit ut, occasione arrepta commemorationis in Urbe Rev.morum

Patrum ex America Latina, qui nuper E.mi S.R.E. Cardinales creati sunt, eosdem apud se convocaret ad consilia conferenda de cautionibus praesidiisque in tanto Religionis Catholicae discrimine decernendis atque apparandis.

In conventu igitur die I Martii huius anni habito, E.mi Patres ingravescentia pericula pro Fide Catholica apud populos Americae Latinae apprime recognoverunt. Ad remedia autem quod attinet, haec tamquam praecipua sacrorum Antistitibus commendare inter se convenerunt; quae quidem a Sacra ipsa Congregatione plane sunt probata:

1) Maxima cura et vigilantia ab Ordinariis locorum in utrumque Clerum adhibenda est, ut Sacerdotes, non solum doctrina moribusque praefulgeant, sed, zelo animarum succensi, alacriorem in dies operam conferant ad salutem Christifidelium procurandam.

2) Ad sufficiendam Sacerdotum copiam, dioecesibus, ubi adhuc desideratur, constituendum est OPUS VOCATIONUM ECCLESIASTICARUM, Motu proprio Pii PP. XII "Cum Nobis" die 4 Novembris 1941 commendatum; cuius statuta et normae a Sacra Congregatione de Seminariis et Studiorum Universitatibus die 8 Septembris 1943 praefinita sunt.

3) Tradenda est in clericorum Seminariis congrua institutio religiosa ac scientifica, etiam quoad methodum catechetica, ad errores efficacius refellendos, iuxta praescripta Codicis iuris canonici et Litteras Encyclicas Pii PP. XI "Officiorum omnium", die 1 Augusti 1922 datas, nec non secundum Instructiones Sacrae Congregationis de Seminariis et Studiorum Universitatibus, die 8 Septembris 1926 editas.

4) Ubi locorum deficiat copia Sacerdotum ex Clero saeculari et regulari pro animarum cura, spiritualibus populi necessitatibus consulendum est, si fieri potest, etiam per Missionarium Clerum ab Exteris Nationibus advocandum.

5) Ut catholica doctrina pueris adultisque diligentius constantiusque tradatur, urgenda sunt praescripta Codicis iuris canonici et Decreti "Provido sane" Sacrae Congregationis Concilii, die 12 Ianuarii 1935 editi.

6) Promovenda est quam maxime et fovenda religiosa institutio, praesertim in locis dissitis, indicendo etiam Sacras ad populum Missiones, opera quoque Religiosorum, si ita casus exigat, adhibita ad normam canonis 1334.

7) Instituendae sunt in qualibet paroecia, nisi iam existant, piae laicorum associationes, praesertim ad Actionem Catholicam

pertinentes, in primis confraternitas doctrinae christianae (can. 711, par. 1), quae quidem Parochos efficaciter adiuvent; itemque in catecheticam puerorum institutionem sunt cooptanda—quod maxime frugiferum experientia exstat—Religiosarum quoque Instituta piaque foeminae melioris notae.

8) Congressibus Eucharisticis, Marianis et Catechisticis sedulo est consulendum ac prospiciendum.

9) Collatis omnium viribus, providendum summoque studio enitendum, ut quam latissime evulgentur libri et periodica folia, in quibus catholicae veritates apte efficaciterque explicantur, erroresque validissime refellantur.

10) Perspecta oeconomica populi in praesens condicione, praesertim in pagis, oportet eius necessitatibus, quantum fieri possit, occurrere, erigendo hospitalia, nosocomia aliaque opera caritatis simulque excitando, ubi desint, atque omni ope fovendo Conferentias, quas vocant, Vicentianas.

11) Summa industria promovenda sunt catholicorum collegia et omnis ordinis scholae, severius prohibita fidelibus frequentatione institutorum cuiusvis generis acatholicorum ad normam canonis 1374.

12) In singulis Nationibus Americae Latinae coetus omnium Ordinariorum tempestive convocentur, ut communis actio in Fide Catholica tuenda opportune definiatur atque exerceatur.

13) In praecipua cuiusvis Reipublicae Americae Latinae civitate "Secretariatus generalis ad Fidei Catholicae defensionem" instituatur, a quo omnes et singuli "Secretariatus diocesani", illi nempe qui constituentur in civitatibus episcopalibus, consilia et remedia petant ad activitatem acatholicorum repellendam. Secretariatus autem generalis Reipublicae, per Summi Pontificis Legatos, ad Sacram Congregationem Concilii de re, singulis bienniis, specialem relationem, plane a relatione catechistica distinctam, curet mittendam. Huius generalis Secretariatus munus quoque esto unam vel plures associationes oeconomicas, earum instar quae vulgo "Trusts" nominantur, constituere—ut alibi usuvenisse videmus—ad subsidia pecuniaria undique colligenda.

Si eiusmodi adiumenta atque industriae sedula constantique cura adhibeantur, haec Sacra Congregatio Concilii merito confidit dilectos Americae Latinae Christifideles, nedum ab erroribus immunes fore, sed etiam salutaria in cristianae vitae ratione incrementa, Deo favente, esse percepturos.

Dum igitur omnia bona Excellentiae Tuae ac fidelibus tibi commissis ab omnipotenti Dei misericordia, ex animo adprecor, sensus observantiae meae Tibi profiteor ac permaneo.

Excellentiae Tuae Rev.mae uti frater.

FRANCISCUS CARD. MARMAGGI, *Praefectus*.

F. ROBERTI, *Secretarius*.

Exc.mo ac Rev.mo Domino.

MOTU PROPRIO

DE PONTIFICIO OPERE VOCATIONUM SACERDOTALIUM
APUD SACRAM CONGREGATIONEM SEMINARIIS ET
STUDIORUM UNIVERSITATIBUS PRAEPOSITAM CON-
STITUENDO.

PIUS PP. XII

Cum Nobis Sacra Congregatio Seminariis et Studiorum Universitatibus praeposita peropportuno fore renuntiaverit Opus primum Sacerdotalium Vocationum condere, quod sibi proponat in Christifidelibus—omni sane consilio, sed potissimum per diversa in singulis Dioecesibus constituta id genus Opera—voluntatem excitare fovendi, tuendi iuvandique Ecclesiasticas Vocationes, rectam de dignitate ac necessitate Catholici Sacerdotii notitiam pervulgare, itemque fideles ex omnibus orbis partibus in communionem precum ac piorum exercitiorum vocare; Nos, motu proprio ac de Apostolicae plenitudine potestatis, Opus, quod Pontificium nominamus, Vocationum Sacerdotalium apud eandem Sacram Congregationem constitutum volumus ac decernimus, addita facultate aggregandi Opera ac personas, quae id postulaverint, simulque omnes Indulgentias et favores spirituales, concessos vel concedendos, ad universos adscriptos extendendi.

Quod quidem ratum firmumque sit ac permaneat, contrariis quibuslibet non obstantibus.

Datum Romae, apud Sanctum Petrum, die IV mensis Novembris, in festo S. Caroli Borromaei, anni MCMXXXI, Pontificatus Nostri tertio.

Pius PP. XII

AAS, XXXIII, 479.

SACRA CONGREGATIO DE SEMINARIIS ET STUDIORUM UNIVERSITATIBUS

PONTIFICIUM OPUS VOCATIONUM SACERDOTALIUM

STATUTA

I

Pontificium Opus Vocationum Sacerdotalium est opus princeps a Ss.mo Dño. Pio Pp. XII constitutum per Apostolicas Litteras motu proprio datas "Cum Nobis," d. IV Novembris a. MCMXLI, ad tuendas, provehendas, iuvandas sacerdotales vocationes.

II

Pontificium Opus Vocationum Sacerdotalium suam sedem habet apud Sacram Congregationem de Seminariis et Studiorum Universitatibus.

III

Ad finem, qui praestitutus est, adsequendum Pontificium Opus:

1) curat in primis propagationem verae et clarae notionis de sacerdotii natura, necessitate, excellentia:

2) promovet oblationem Missarum, Communium, precum, operum poenitentiae et caritatis, ut Deus multas easque optimas vocationes sacerdotales concedat;

3) fovet incrementum Operis quod pro sacerdotalibus vocationibus in Dioecesibus erectum est, et curat ut constituatur ubi nondum constitutum sit.

IV

Ad Pontificium Opus adgregari poterunt societates et adscribi personae—

Societates adgregantur tamquam:

“Filiales”: Opera Dioecesana Vocationum Sacerdotalium.

“Adhaerentes”: Domus Generalitiae et Provinciales Religiosorum; Instituta, “Consilia Generalia” consociationum catholicarum, et similia, quae fines singularum dioecesium excedant.

Personae, quae dignitate speciali insignitae sint vel maioribus officiis ecclesiasticis fungantur, aut de Sancta Ecclesia bene meritae sint, adscribi possunt directe Pontificio Operi.

V

Pontificium Opus Vocationum Sacerdotalium consecratur Domino Nostro Iesu Christo summo et aeterno Sacerdoti; committitur tutelae maternae B. V. Mariae Reginae Apostolorum et patrocinio S. Ioseph Patroni Ecclesiae universae; colit praecipue Ss. Apostolorum Principes Petrum et Paulum.

Romae, die VIII mensis Septembris, in festo Nativitatis Beatae Mariae Virginis, anno MCMXLIII.

I. CARD. PIZZARDO, *Praefectus*.

E. RUFFINI, *Secret.*

NORMAE AD STATUTA EXSEQUENDA. REGIMEN.

ROMAE:

Pontificio Operi Vocationum Sacerdotalium praeest Eminentissimus Cardinalis Praefectus Sacrae Congregationis de Seminariis et Studiorum Universitatibus; vices eius gerit Excellentissimus Secretarius eiusdem Congregationis.

In singulis Dioecesibus:

Opus Pontificium nulla in re autonomiam atque libertatem adimit Operibus Dioecesanis, quae propriis legibus continentur et ordinantur.

ADSCRIPTIO.

SOCIETATUM:

Petitio adscriptionis Pontificio Operi pro Societatibus Filialibus fit ab Ordinario; pro Societatibus Adhaerentibus ab earundem moderatoribus.

Titulus "Pontificium" iure et facto pertinet ad Opus apud Sacram Congregationem de Seminariis et Studiorum Universitatibus constitutum. Opus Dioecesanum Vocationum Sacerdotalium, rite adscriptum, vocari potest "Pontificii Operis Vocationum Sacerdotalium Opus Filiale".

PERSONARUM:

Petitio adscriptionis Pontificio Operi pro iis qui in Ecclesia speciali dignitate insigniti sint vel maioribus officiis fungantur, formulis non indiget.

In actu adgregationis, Pontificium Opus tradit Societatibus diploma et personis speciale testimonium.

DIVULGANDA DOCTRINA DE SACERDOTIO.

Quo melius in dies cognoscatur et magis aestimetur dignitas et necessitas sacerdotii, oportet Societates Filiales:

Invitent sacerdotes ut ad hoc pertractandum argumentum omnes opportunitates nanciscantur (e. g.: conciones quadragesimales, exercitia spiritualia, supplicationes novendiales, catecheses pro adultis).

Incitent fideles ut studeant tum documentis a Sancta Sede datis tum scriptis Sanctorum Patrum et priorum Auctorum de sacerdotio, praesertim vero Litteris Encyclicis Pii Pp. XI "Ad Catholici Sacerdotii".

Foveant in pueris et adolescentibus sacerdotii aestimationem et intimum perfectionis christianae desiderium in eisdem alant.

PIAE EXERCITATIONES.

Quae sequuntur valde commendantur, ut Deus optimas vocationes ad statum ecclesiasticum concedere dignetur una cum auxiliis necessariis quibus vocationes ipsae ad felicem exitum adducantur:

Quattuor Tempora quae ab Ecclesia iam inde a primis saeculis instituta sunt etiam ut oratione et ieiunio adspirantes ad sacerdotium adiuventur.

Dies sacerdotalis pium exercitium approbatum per Decretum Sacrae Congregationis Rituum (11 Martii 1936) atque peculiaribus indulgentiis a Sacra Paenitentiaria Apostolica ditatum (Decr. 12 Aprilis 1937). (1)

Preces quas Familiae Religiosae per vices sine intermissione ad Deum fundant.

Dies doloris, quo thesaurus dolorum inter aegrotos colligatur.

PONTIFICII OPERIS NAVITAS

Quo impensius Opera Dioecesana Vocationum Sacerdotalium floreant atque Consociationum catholicarum studium et adiumentum ad ea ipsa convertantur, Pontificium Opus.

PROVIDET ut typis apta edantur scripta. Societates autem Filiales sollicite iis utentur quae ad ipsas missa fuerint aut ipsis commendata, atque ea pervulgent;

(1) Boletín Eclesiástico, XIV, 633; XV, 632.

CONVOCAT congressus, sive ordinarios sive solemnes,
inter

Delegatos Operum Dioecesanorum,

Directores et socios variarum Societatum quae Pontificio
Operi adgregatae sunt,

alias personas quae, iudicio Pontificii Operis vel Operum
Dioecesanorum, aptae sint ad adiutricem operam praestandam;

servat necessitudinem et rationes cum Societatibus adgre-
gatis. Opera Dioecesana Vocationum Sacerdotalium certis tem-
poribus ad Pontificium Opus de omnibus quae egerint et conse-
cuta sint, breviter, plene, accurate referant.

FIDELIUM ADIUTORUM ORDINES.

Opera Dioecesana Vocationum Sacerdotalium personas ad-
scribendas curant et stipem corrogant ratione quae aptissima
iisdem videatur.

Ut Christifideles excitentur ad succurrendum adolescentulis
spei bonae et iis qui in sacris Seminariis educantur, utile erit
describere socios in plures ordines, e. g.: bene meritos, bene-
factores, socios in perpetuum.

Peculiares coetus constitui possunt:

1) ex pueris, qui, etiam nulla oblata stipe, precibus et par-
vis sacrificiis rem adiuvent;

2) ex aegrotis, qui infirmitatis suae aerumnas offerant.

Adscribi poterunt non tantum singuli fideles, sed etiam com-
munitates religiosae virorum et mulierum atque consociationes
catholicae dioecesanae.

DIES FESTI

Festum praecipuum Pontificii Operis est Fer. V in Coena
Domini, qua die institutio sacerdotii commemoratur.

Festa specialia sunt:

1) Sabbatum infra Oct. Ascensionis: Solemnitas B. V.
Mariae Reginae Apostolorum;

2) Fer. IV infra hebdomadam II post Oct. Paschae: Solemnitas S.
Ioseph Patroni Ecclesiae universalis;

3) Iunii: Solemnitas Ss. Apostolorum Petri et Pauli.

Romae, die VIII mensis Septembris, in festo Nativitatis
Beatae Mariae Virginis, anno MCMXLIII.

I. CARD. PIZZARDO, *Praefectus*.

E. RUFFINI, *Secretarius*.

CARTA APOSTOLICA DE SU SANTIDAD PIO XI

al Emo. Card. Bisleti, Prefecto de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios acerca de los Seminarios y de los estudios de los Clérigos.

PIO PP. XI.

Amado Hijo Nuestro, salud y bendición apostólica.

De todos los más santos deberes inherentes a la dignidad del oficio apostólico, ninguno hay ciertamente, ya por su importancia ya por su amplitud, mayor que el de proveer a la Iglesia en el ejercicio de su divina misión de un número conveniente de buenos sacerdotes. En efecto, esto se halla estrechamente unido con la dignidad, con la laboriosidad y con la vida misma de la Iglesia, pero es de la máxima importancia para la salud del género humano, puesto que los inmensos beneficios traídos al mundo por Jesucristo nuestro Redentor no pueden ser comunicados a los hombres sino por medio de aquellos que son “ministros de Cristo y dispensadores de los divinos misterios.” Ahora bien, mirando desde esta Cátedra de S. Pedro, a la cual por divina disposición y sin ningún mérito Nuestro hemos sido elevados, la porción del mundo católico confiada a Nuestro inmediato cuidado, mientras de una parte se elevan las muchas y apremiantes necesidades de las almas, por la otra vemos que en muchos casos, especialmente por la escasez de Clero, no puede bastarse para hacerlas frente, y las dificultades ya graves en sí de un buen reclutamiento han llegado a ser aún más graves por los daños y las pérdidas de la reciente guerra. Por lo cual al empezar Nuestro Pontificado nada hay que Nos preocupe tanto como el dirigir la atención particularmente hacia un asunto de tanta importancia, sirviéndonos especialmente de esa Congregación Romana cuyo oficio es el de regular la educación e instrucción de la juventud que se educa para el Santuario. Sabemos las muchas prescripciones antes emanadas de Nuestros Predecesores por medio de esa Congregación, y las aprobamos calurosamente y las confirmamos con la fuerza de Nuestra autoridad; hay además algunas que queremos inculcar más ardientemente por ser oportunísimas para conseguir este santo fin. Por esto hemos pensado dirigirte, Hijo Nuestro, como a Prefecto de esta Congregación, la presente Carta para que, del mismo modo que tu eres partícipe de tan grande solicitud Nuestra, así por tu medio podamos declarar los medios que valdrán para aligerarla.

Ante todo estando, como hemos dicho, tan estrechamente unida la suerte de la Iglesia y del Sacerdocio no hay duda que Dios destinará en todo tiempo un número suficiente de Sacerdotes, de otra manera Dios no socorrería a la Iglesia en un punto substancial, pensar lo cual sería impiedad.

No obstante, respecto de este asunto, como respecto de los otros medios necesarios a la salvación común de las almas, por disposición de la divina providencia, tienen grandísimo valor de impetración las oraciones comunes de los fieles. A todos en efecto están dirigidas aquellas conocidas palabras del Redentor: *Mucha por cierto es la mies, pero pocos los obreros. Rogad por lo tanto al Señor de la mies para que envíe obreros a su mies* (Matth., IX, 37, 38). Así pues como todas las almas buenas, siguiendo el ejemplo de la Iglesia, suelen cumplir con este deber, así, para aumentar el número de los candidatos al sacerdocio, deseamos ardientemente que se observe ante todo lo que se halla prescrito en el Código de Derecho Canónico: *Cuiden los Sacerdotes, principalmente los Párrocos, apartar con particular solicitud de los contagios del siglo a los niños que muestren indicios de vocación eclesiástica; infórmenlos en la piedad, imbúyanlos en los primeros estudios de las letras y fomenten en ellos el germen de la divina vocación* (can. 1353). Y apenas juzguen llegado el tiempo oportuno, procuren enviar tales alumnos a algún Seminario para que se complete la formación por ellos comenzada. Y si la pobreza de los jóvenes fuera un obstáculo y los Sacerdotes no pudieran pagar los gastos, exciten en su socorro la generosidad de los buenos explicándoles su santidad y las incomparables ventajas de tan buena obra. A cuyo propósito no podemos menos de conjurar a todos cuantos aman la Iglesia a favorecer y promover con todos los medios la "Obra de las Vocaciones Eclesiásticas" instituida para socorrer a los niños de buenas esperanzas en sus casas, junto a los Párrocos y en los Seminarios.

Tenemos grandísimo empeño en que se ejecuten con toda exactitud las prescripciones de Nuestros Predecesores León XIII y Pío X de que los Seminarios no se usen más que para el fin para que fueron fundados, es decir, para educar y formar ministros del altar. Por esto, así como la convivencia de niños o jóvenes que no muestren alguna inclinación al sacerdocio daña grandemente a los clérigos, no sólo tales alumnos no deben ser admitidos, sino que es necesario que tanto las prácticas de piedad, como el programa de estudios, como el mismo género de gobierno, tiendan a preparar convenientemente los ánimos de los jóvenes para el ejercicio de su divina misión. Esta por

lo tanto sea una ley firme en todos los Seminarios sin excepción; y si hasta ahora hubiera sido observada más diligentemente, no lamentaríamos ahora casi por todas partes tanta escasez de Sacerdotes, siendo manifiesto que allí donde los Seminarios no sean gobernados conforme a su naturaleza particular no serán Seminarios sino de nombre, y aunque así podrán ayudar mucho a la sociedad civil, muy poco o nada podrán en favor del sacerdocio.

No es Nuestra intención explicar aquí cómo deben estar ordenados los Seminarios para resultar aptos para la educación de Sacerdotes bien formados en piedad y en doctrina; solamente deseamos, amado Hijo Nuestro, llamar la atención de todos los Obispos sobre algunos puntos de la mayor importancia.

El primero se refiere a la necesidad de promover y hacer florecer en el curso literario de los clérigos el estudio de la lengua latina, cuyo conocimiento teórico y práctico toca a los intereses, no sólomente de la verdadera cultura literaria sino los de la religión. En efecto, así como la Iglesia abraza en su seno a todas las naciones, debe permanecer hasta la consumación de los siglos, y no admite en su gobierno a la masa del vulgo, así requiere por su naturaleza una lengua universal, inmutable y que no sea vulgar. Siendo tal la lengua latina, mientras que por disposición de la divina Providencia sirve admirablemente a la Iglesia en su magisterio, suministra al mismo tiempo a los fieles más cultos de todas las naciones un gran vínculo de unidad, proveyéndoles de un medio no sólo de comunicar fácilmente pensamientos y sentimientos a distancia o reunidos en Congresos, sino también, lo cual es de mayor importancia, de conocer mejor todo lo que se refiere a la Iglesia, común madre, y de estar más estrechamente unidos con su Cabeza. Por estos dos motivos, para no hablar de otros, es claro que el clero debe principalmente cultivar con amor la lengua latina; esto sin hablar de los otros méritos que la hacen recomendable, como son la precisión, la riqueza, la armonía y aquella majestuosa dignidad que parece precisamente hecha para servir de gloria al Pontificado Romano, heredero de la Sede del gran Imperio. Y si la ignorancia de la lengua latina (que bien podría llamarse la lengua *católica*) aún en láico algo literario podría indicar languidez de amor hacia la Iglesia, cuánto más conviene que todos los eclesiásticos la posean con pericia? Es más a ellos corresponde el defenderla con tanto más vigor cuanto que saben que es más rabiosamente combatida por aquellos enemigos de la sabiduría católica que en el siglo XVI rompieron la unidad de la Fe en Europa. Por esto queremos (como también lo manda el Derecho,

Canónico, can. 1364) que en aquellas escuelas donde crecen las esperanzas del sacerdocio (*Seminarios menores*) sean los alumnos instruidos con todo cuidado en el latín, aún a fin de que, cuando sean después admitidos a las ciencias superiores que se deben enseñar y aprender en latín, no ocurra que por ignorancia de la lengua no puedan entender la misma doctrina y mucho menos ejercitarla en aquellas disputas en que el ingenio de los jóvenes se agudiza convenientemente para la defensa de la verdad. Así tampoco sucederá el doloroso inconveniente de que clérigos y Sacerdotes, por la insuficiente práctica del latín, den de mano a los doctos volúmenes de los Padres y Doctores de la Iglesia donde los dogmas de la Fe se hallan claramente expuestos y defendidos victoriosamente y vayan a buscar un bagaje de doctrina en los autores modernos, en los cuales con mucha frecuencia se hace desear no solamente la claridad en el decir y el esmero en la exposición, sino también hasta la fidelidad en la interpretación de los dogmas. Por lo tanto la amonestación de San Pablo a Timoteo: *“ten la forma de las sanas palabras (II Tim., I, 13) . . . guarda el depósito evitando las profanas novedades de las palabras y las contradicciones de la ciencia de un falso nombre de la cual algunos jactándose erraron en la fe (I Tim., VI, 20, 21), si alguna vez tuvo aplicación, la tiene sobre todo en nuestros días, en que son demasiados aquellos que van esparciendo falacias y errores bajo el nombre especioso de la ciencia. Pero ¿cómo descubrir y confutar estos errores si no se conoce bien el sentido de los dogmas de la Fe y el valor de los términos con que han sido solemnemente expresados, y por tanto si no se tiene dominio de la lengua usada por la Iglesia?*

El segundo punto para el cual reclamamos especialmente la diligencia de los Obispos se refiere a los estudios Superiores del clero joven. Se debe por lo tanto observar entera y exactamente cuanto sobre tal materia se halla establecido en el Derecho Canónico (can. 1365 y 1366) si se quiere formar un ejército de Sacerdotes que correspondan a la altura de su oficio. Por esto, terminados los cursos literarios, nuestros alumnos, se dedicarán seriamente, al menos por dos años, al estudio de la Filosofía como preparación para la Teología. Y por Filosofía entendemos la *Escolástica*, la cual hábilmente cultivada por la obra de los Santos Padres y después de los Doctores de la Escuela, fué finalmente conducida por la obra y por el ingenio de Santo Tomás de Aquino al ápice de la perfección; llamada por esto por León XIII, Nuestro ilustre Predecesor, *“propugnáculo de la Fe y como roca incommovible de la Religión”* (Litt. Enc. *Aeterni Patris*). Y es verdaderamente de gran alabanza para León XIII

el haber renovado la Filosofía cristiana excitando al amor y al estudio del Angélico Doctor: y Nos creemos que entre todas las utilísimas empresas por él llevadas a cabo en su largo Pontificado en pro de la Iglesia y de la sociedad civil ésta ha sido la principal; de tal modo que, si no hubiera brillado por otros méritos, bastaría éste solo para inmortalizar su nombre. Por lo tanto los profesores de Filosofía al enseñar esta ciencia a los clérigos procuren seguir no sólo el método sino también los principios y la doctrina de Santo Tomás; y esto con tanto mayor gusto cuanto que ningún Doctor de la Iglesia incute tanto miedo y terror a los *modernistas* y a los otros enemigos de la Fe católica cuanto el Doctor de Aquino.

Lo que decimos de la Filosofía se debe entender igualmente de la Teología. Por lo cual, para usar las palabras de Sixto V: "El conocimiento y la práctica de ciencia tan saludable, que se deriva de las fuentes de la Sagrada Escritura, de los Sumos Pontífices, de los Santos Padres y de los Concilios pudo ciertamente en todo tiempo ser de gran ayuda ya para entender bien y para interpretar rectamente las mismas Escrituras, ya para leer y explicar con seguridad y ventaja a los Santos Padres, ya para descubrir y refutar los errores y las herejías; pero en estos últimos días en que asoman aquellos peligrosos tiempos descritos por el Apóstol y hombres blasfemos, soberbios y seductores se desencadenan cada vez más errando y haciendo caer a otros en el error, es de todo punto necesaria para confirmar los dogmas de la Fe católica y confutar las herejías" (Bulla *Triumphantis*, an. 1588). Y en verdad lo que hace más digno del nombre de ciencia a esta clase de estudios, haciendo que en ellos se encuentre, como muy bien dijo Nuestro llorado Predecesor (Ben. XV, Motu Proprio *De Romana S. Th. Academia*, 1914), "la plena explicación, en cuanto es posible a la razón humana, y la victoriosa defensa de la verdad divinamente revelada" no es otra cosa sino la Filosofía Escolástica convertida en sierva de la Teología bajo la guía y el magisterio del Aquinate. De aquí "aquella oportuna unión mutua de efectos y causas, aquel orden y disposición como de soldados preparados para la batalla, aquellas claras definiciones y distinciones, aquella solidez de argumentos y agudeza de discusiones, gracias a las cuales se distingue lo verdadero de lo falso, la luz de las tinieblas, y quedan desnudas las mentiras de los herejes quitándoles de la cara la máscara de los sofismas y falacias bajo las cuales se esconden" (Sixto V, l. c.). Por consiguiente no proveería suficientemente a la juventud quien, dejado a parte el método escolástico, pretendiese conducir todo el tratado teológico según el llamado *método positivo*; y

mucho menos satisfaría a su obligación quien hiciera consistir el magisterio de esta doctrina en tratar en disquisiciones, por muy doctas que fueran, el orden y la serie de los dogmas y de las herejías. Ciertamente, el metodo positivo deberá añadirse al escolástico; pero no basta por sí solo, debiendo ser preparados los nuestros no sólomente para convencer de la verdad, sino también para lustrarla y defenderla; ahora bien clasificar los dogmas y los errores opuestos por orden de tiempo, es oficio de la Historia Eclesiástica, pero no de la Teología.

En tercer lugar, respecto de los estudios de los clérigos, el que consciente de su obligación quiera dirigirlos bien, no descuidará las prescripciones del Derecho Canónico acerca de la Teología Pastoral (Can. 1365, § 3); por el contrario dará gran importancia a tal estudio que mira tan de cerca la salvación de las almas. Ni se restringirá a inculcar la santidad en el uso de los divinos misterios, sino que también indicará los modos de aplicarlos a los hombres con fruto siempre mayor. Muchos en efecto son los usos que han invadido al pueblo cristiano en el curso de los acontecimientos que eran desconocidos a nuestros padres; usos que el Sacerdote debe conocer para encontrar para los nuevos males nuevos remedios en la virtud de Jesucristo y para hacer correr por todas las venas de la humana sociedad la fuerza saludable de la Religión.

Sepas finalmente, amado Hijo Nuestro que tenemos gran empeño por aquella otra prescripción del Derecho Canónico: *Si no puede constituirse Seminario diocesano, o no puede instruirse convenientemente en el Seminario ya constituido, principalmente en las ciencias filosóficas y teológicas, envíe el Obispo a los alumnos a otro Seminario, a no ser que haya constituido con autoridad apostólica un Seminario interdiocesano o regional* (can. 1354, § 3). En lo cual es de desear que los Obispos que se encuentren en tales circunstancias sepan apreciar y secundar de buena voluntad la providencia de la Sede Apostólica. ¡Cuántos en efecto o por falta de directores o de profesores, o por la estrechez de los medios, o por otro motivo, no pueden hacer instruir dignamente en la diócesis a los jóvenes clérigos ya dispuestos para los estudios superiores! A estos precisamente ha querido proveer la Sede Apostólica, principalmente en Italia, para que se hallen en la posibilidad de cumplir tan grande obligación de su oficio, fundando en pro de regiones particulares algunos Seminarios florecientes por lo escogido de superiores y de profesores, para que salgan de allí Sacerdotes aptos para toda buena empresa y prontos a sacrificarse enteramente por la gloria de Dios y la salvación de las almas. Y Nos mientras que queremos conservar en

toda su integridad tal institución, en la cual brilla la sabiduría y la munificencia de Nuestros Predecesores Pío X y Benedicto XV, deseamos también, en cuanto está de nuestra parte, hacerla prosperar cada vez más por todos los medios posibles. Es pues justo y natural que también los Obispos de la región a cuyo favor se haya erigido un semejante Seminario, le favorezcan en lo que puedan; y Nos les rogamos de hacer de buena voluntad cuanto se les exija no solamente para el bien común sino para su propia utilidad; puesto que si piensan, como es en verdad, que aquí se trata de la propia causa de cada uno, y que el Seminario interdiocesano o regional no es sino el Seminario Mayor de la propia diócesis, en el cual cada uno de ellos retiene los mismos derechos y los mismos deberes, ciertamente no recusarán hacer todo lo que crean ser para su ventaja.

He aquí, amado Hijo Nuestro, lo que queríamos decirte acerca de la formación de los clérigos. Ahora bien, la Congregación Romana por tí presidida tendrá cuidado de proveer para que, tanto en los Seminarios y Colegios eclesiásticos, como en los grandes Liceos y Facultades u Ordenes doctorales sujetos a dicha Congregación, se ejecuten diligentemente y en todas partes estas prescripciones, las que tú con Nuestra autoridad comunicarás a todos cuantos en ello puedan tener interés. Y por la intercesión de la Beatísima Virgen, Madre del que es *Sacerdote eterno*, confiamos que todo será, por la gracia de Dios misericordioso, para mayor bien del sacerdocio.

Entretanto como prenda de los favores divinos y testimonio de Nuestra particular benevolencia con todo afecto te impartimos, amado Hijo Nuestro, la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 1.º de Agosto de 1922, año primero de Nuestro Pontificado.

PÍO PAPA, XI.

AAS, XIV, 449 sq.
Boletín Ecles., X, 5 sq.

S. CONGREGATION OF RITES

Manila, Nov. 30, 1947

The Editor

Boletín Eclesiástico

U.S.T.

Manila

Rev. and dear Father:

To clear any doubts concerning the Feast of Our Lady of Guadalupe I should like to inform you that according to a communication addressed to His Excellency, the Apostolic Delegate, and signed by the Secretary of the S. Congregation of Rites, dated September 27, 1947:

THE FEAST OF OUR LADY OF GUADALUPE IS TO BE CELEBRATED WITH THE RITE OF FIRST CLASS WITHOUT OCTAVE. ("festa di Nostra Signora di Guadalupe, Patrona principale, deba essere celebrata con rito doppio di prima classe senza ottava".)

Maybe this note might interest you and the readers of the Boletín.

Yours truly in Christ,

G. KLOESTERS, S.V.D.
Moderator Calendarii

Curia Diocesana

ARZOBISPADO DE MANILA

Designación de Iglesia Pro-Catedral

A LOS M. RR. PP. VICARIOS FORANEOS, CURAS PARROCOS, SACER-
DOTES, Y FIELES DE NUESTRA ARCHIDIOCESIS.

Sabido es por todos que la Iglesia Catedral es la iglesia propia del Obispo diocesano, en la cual celebre las funciones pontificales, y en la cual tenga su trono; y por eso se llama Catedral, porque en ella tiene su cátedra o silla el Obispo de la diócesis.

Habiendo sido totalmente destruída Nuestra Iglesia Catedral a causa de la guerra, hemos creído conveniente señalar una Iglesia dentro de la ciudad de Manila, que haga las veces de ella hasta que la Iglesia Catedral pueda ser reedificada en el mismo o en otro sitio apto y conveniente; y después de considerarlo detenidamente, hemos decidido escoger, y por las presentes señalamos como Iglesia Pro-Catedral la iglesia de San Miguel de Manila, la cual por su situación, y sus condiciones de limpieza y decoro Nos ha parecido digna de que en ella sean celebradas las funciones episcopales.

Dadas en Manila, 4 de Diciembre de 1947.

✠ M. J. O'DOHERTY, D.D.
Arzobispo de Manila

DIOCESE OF TUGUEGARAO

December 10, 1947

Beloved Priests:

On the thirty-first of January, it will exactly be sixty years since Saint John Bosco, the great educator and friend of youth, died. The Holy Father Pope Pius XI, of glorious memory, said of him that he was a solitary giant, with head and shoulders far above all educators of the nineteenth century. Don Bosco would never have been such a great educator had he not been a great Saint, and because he was and is a great Saint, his influence is singularly felt among educators and charges who have recourse to him.

Priests in their dealings with youth must be educators, they must, in so far as circumstances permit it, teach them to do good and to shun evil. The boys and young men in particular must be given special attention, because their spiritual welfare always presents a serious problem.

Ever since I came to know Saint John Bosco, I have entrusted to him the youth of my diocese, in particular, the boys. In my conversation with some of my priests who confided to me the difficulties they encountered in their apostolate among boys and young men, I have repeatedly pointed out Don Bosco as their guide in their educational endeavors. I have recommended to them "Don Bosco's Boys Association," which by decree of July 31, 1946 was canonically erected in the Archdiocese of Manila and subsequently was approved and recommended by all the Bishops of the Philippines. One of them wrote about this Association: "The 'Don Bosco's Boys Association', with its simple regulations, would make an appeal to all who are interested in the youth of the Philippines. With the active cooperation of the local Directors and the blessing and intercession of Saint John Bosco, this organization will flourish and bear abundant fruit in a much neglected part of the Lord's Vineyard."

The regulations indeed are simple. They consist of four resolutions, which make out a simple program of life: Everyday: My Morning and Night Prayers; Every Sunday and Holyday of obligation: My Holy Mass; Every Month: My Holy Communion; Always on my person: My Rosary and Scapular Medal.

Simple as they are, these resolutions seem nevertheless to offer some difficulty, especially as far as the monthly Communion and the devout carrying of the Rosary or the wearing of the Scapular Medal are concerned. In reality this difficulty easily vanishes as soon as boys get interested in Don Bosco and want to join the ranks of HIS Boys. On the other hand the life of Don Bosco is so full of thrilling and impressive incidents, that private and public talks about this Saint never fail to captivate the minds and the hearts of the youthful hearers. The two most popular biographies of Saint John Bosco are "The Blessed Friend of Youth" by Father Boyton, S.J. and "Saint John Bosco" by Forbes. In particular, I recommend the recently published Booklet "To My Filipino Boys" which presents a very simple and impressive life of the Saint and contains useful information concerning Don Bosco's Boys Association. It may be obtained from any Catholic Bookstore in Manila or from the Central Office of Don Bosco's Boys Association in Quezon City.

Of course, one may expect that some of the boys, once accepted as members of the Association, will not remain faithful to their resolutions and may sooner or later even omit their elementary Christian obligations. Though I heartily deplore those cases, yet I feel confident that their membership in the Association will still be a great blessing.

When we consider the very tangible favors the boys of St. John Bosco obtain through his intercession, we must conclude that the Saint has received from our Blessed Mother special privileges to promote the spiritual and material welfare of his boys. It is for this reason that all Don Bosco boys upon their enrollment in the Association are dedicated to the Immaculate Heart of Mary.

It is therefore my sincere desire that as many boys as possible in the parishes as well as in the schools of our Diocese, earnestly join Don Bosco's Boys Association. I do not mean that it must take the place of the already existing Associations and youth activities; on the contrary, I wish that the existing Associations receive a new stimulus by inducing the members to join Don Bosco's Boys Association.

May Saint John Bosco, through the Immaculate Heart of Mary protect and guide the beloved youth of the Diocese.

✠ C. JURGENS.
Bish. of Tug.

DIOCESIS DE ZAMBOANGA

Carta sobre el Centenario de la fundación de Dávao.

Ciudad de Dávao,
27 de Noviembre de 1947

Muy amados hijos y habitantes de Dávao:

Si es grato a todo buen ciudadano recordar los hechos de sus antepasados y el origen de su pueblo natal, sin duda os agradará leer en la Historia de Filipinas que "D. José Oyanguren obtuvo del Excmo. Sr. Gobernador D. Narciso Clavería, a fines de 1847, la competente autorización para conquistar el seno de Dávao, que pertenecía en aquella época a los moros que ocupaban la parte E. de la isla de Mindanao. La expedición desembarcó en Dávao a principios de 1848; y después de apoderarse Oyanguren de aquel territorio, y obligar a sus poseedores a retirarse sobre la costa, fundó el pueblo cristiano que hoy existe, con las familias que llevó en la expedición, situándolo a las orillas del río de Dávao a corta distancia de su embocadura".

Pronto pues se cumplirán cien años desde que, conquistada felizmente esta costa y libre ya del dominio musulmán, fué fundada Dávao y comenzó a predicarse el Evangelio entre sus habitantes y a implantarse la Cruz en estas hermosas y fértiles regiones; y como Obispo de esta Diócesis de Zamboanga, os invito a celebrar fecha tan memorable y Centenario tan glorioso, no precisamente con solemnidades y pompas exteriores, sino de una manera digna de vuestro nombre de cristianos, procurando la renovación moral del pueblo.

Precisamente Dávao, después de haber sufrido irreparables daños y pérdidas durante la pasada guerra, se está actualmente levantando de sus ruinas con nuevas casas y edificios que por doquiera engalanan la ciudad; y es preciso que esta reconstrucción material vaya acompañada de la renovación moral de los individuos y de las familias, para que todo contribuya a vuestra prosperidad en esta vida presente y a la verdadera felicidad que todos ansiáis.

Y en primer lugar, es necesario trabajar incansablemente a fin de que Cristo vuelva a ocupar su trono en la familia. "Jesucristo reina en la sociedad doméstica, decía Su Santidad Pío XI en la Encíclica *Ubi arcano* del 23 Dic. 1922, cuando, constituida por el sacramento del matrimonio cristiano, se conserva inviolada

como cosa sagrada; en que la autoridad paterna nos recuerde la paternidad divina de donde se origina y recibe su nombre, donde los hijos emulen la obediencia del Niño Jesús, y todo respire la santidad de la Familia de Nazaret”.

Sin dar pues oídos a los enemigos de Dios, que no perdonan medios para induciros a profanar la sagrada institución de la familia, y se esfuerzan en divulgar doctrinas contrarias a la indisolubilidad del matrimonio, y en propagar nuevas teorías y prácticas abominables que suprimen la vida en su mismo origen; tened siempre presentes las enseñanzas del Papa Pío XI en su carta del 18 de Enero de 1939, dando en todas ocasiones ejemplo de vida santa en el matrimonio, propagando la verdadera doctrina de la Iglesia Católica sobre este sacramento, y preparando las nuevas familias mediante una sólida formación cristiana de la juventud, de manera que los jóvenes, al entrar en tan noble estado, tengan plena conciencia de las responsabilidades que asumen.

Y puesto que la principal causa de los males morales que todos lamentamos es la ignorancia religiosa de una gran parte del pueblo, procurad en segundo lugar la renovación de vosotros mismos, no contentándoos con un conocimiento superficial de la religión, antes al contrario, interesándose cada uno de vosotros en instruirse más y más en la doctrina cristiana, ya oyendo atentamente las explicaciones catequísticas que periódicamente se dan para los adultos en la iglesia y en diversos centros de esta ciudad, ya leyendo libros y revistas que os dispongan a resolver las dificultades que suelen proponerse contra la Iglesia Católica.

Poned especial empeño en que vuestros niños y niñas sean instruídos desde la primera edad en las verdades religiosas contenidas en el catecismo, supliendo así las deficiencias de las escuelas públicas en materia religiosa, y en que sean educados conforme a la norma trazada por el inmortal Pontífice Pío XI en su Encíclica *Divini illius Magistri*, 31 Dic. 1929: “Es menester corregir las inclinaciones desordenadas, fomentar y ordenar las buenas, desde la más tierna infancia, y sobre todo, hay que iluminar el entendimiento y fortalecer la voluntad con las verdades sobrenaturales y los medios de la gracia, sin la cual no es posible dominar las perversas inclinaciones y alcanzar la debida perfección educativa que desea la Iglesia, la cual está perfecta y completamente dotada por Cristo de la doctrina divina y de los sacramentos a fin de que sea la maestra competente de todos los hombres”.

No os olvidéis de aquellos que, por su condición social, se ven a menudo privados de los medios suficientes para la vida digna de un cristiano y de aquella tranquilidad de espíritu que nace de la

seguridad del porvenir; y, guardándoos de las doctrinas comunistas fundadas en el puro materialismo y en el deseo desenfrenado de los bienes terrenos, socorred en la medida de vuestras fuerzas a semejantes pobres y obreros, seguros de que cuanto hiciéreis por ellos lo haréis por el mismo Jesucristo, y persuadidos de que de esta manera contribuiréis eficazmente al bienestar de toda la sociedad.

Sea pues para todos vosotros el próximo año 1948, un año lleno de júbilo y gratitud!

De agradecimiento a Dios Nuestro Señor, por los innumerables beneficios que se ha dignado conceder a Dávao durante el transcurso de un siglo de existencia; y especialmente por haberos dado como guías de vuestras almas a los celosos sacerdotes de las Misiones Extranjeras de Quebec, que, aun sin ser naturales de estas regiones, de veras os quieren y se interesan por vuestro bien espiritual. De agradecimiento y cooperación con los mismos sacerdotes, en todas las empresas que para extender el reino de Dios en esta dilatada ciudad y provincia de Dávao traten de llevar a cabo, particularmente en la preparación de catequistas hábiles y en la erección de nuevos establecimientos de instrucción y enseñanza catequística.

Sea también el próximo año de imperecedero recuerdo por la alegría y júbilo espiritual que experimentéis todos, viendo que vuestra amada ciudad, no sólo se levanta rejuvenecida con nuevos edificios después de pasada la guerra, sino que además se ve renovada espiritualmente conforme a sus antiguas costumbres y tradiciones cristianas; y porque, conservando el respeto y sumisión a las legítimas autoridades, y la mutua unión y conformidad de unos con otros, seréis acreedores a mayores gracias del cielo y el Sagrado Corazón de Jesús tendrá sus complacencias en Dávao, como lo desea de todo corazón vuestro Obispo que a todos os bendice.

✠ LUIS DEL ROSARIO, S. J.

Obispo de Zamboanga

PARTE DOCTRINAL

Sección Canónica

UNA PREGUNTA

AL AUTOR DE "LOS PÁRROCOS REGULARES EN
FILIPINAS DESPUES DEL CONCILIO DE TRENTO"

(Bol. Ecl., Jul.-Ag. 1947)

He leído su interesante artículo y le felicito por haber tratado un punto tan delicado de **disciplina** eclesiástica con tanta competencia y al mismo tiempo **con** tanta imparcialidad.

Desearía sin embargo un poco más de información sobre uno de los puntos y para eso hago la siguiente pregunta: **NO TERMINO ACASO DEFINITIVAMENTE LA CONTROVERSIA SOBRE LA VISITA CANONICA** con la publicación de la Cédula Real el año 1776?

Algunos autores así lo afirman y entre ellos el Sr. Zaide en su "Philippine History..." pag. 158 cuando dice: End of the Visitation Controversy.... y a continuación....: The Visitation question was definitely settled by the Royal Decree of 1776 etc. En cambio Vd. da a entender que no terminó esta controversia hasta que desapareció de Filipinas el Patronato Real en 1898.

UN SACERDOTE.

RESPUESTA.

Gracias por sus palabras de encomio y enhorabuena por su interés en conocer mejor esta importante cuestión de la Visita Canónica en Filipinas. Voy a contestar brevemente a su pregunta.

En mi artículo citado por Vd. doy a entender que la debatida cuestión sobre la Visita Canónica no terminó con la publicación del Decreto Real de 1776 y ahora voy a demostrarlo más claramente.

ALGUNOS PRECEDENTES HISTORICOS

Al estudiar esta cuestión se ve en primer lugar clara y terminante la doctrina de la Iglesia sobre la facultad del Obispo para

visitar las parroquias tanto las administradas por los clérigos seculares como por los regulares; así se ve en el Concilio de Trento (1) en el Breve de Clemente IX y más particularmente en la Bula FIRMANDIS de Benedicto XIV (2).

Pero aquí en Filipinas se presentan en escena los regulares con sus privilegios papales (3), se mueven sus Procuradores en la Corte de Madrid, por otra parte algunos Obispos extreman sus facultades más de lo debido, y tratan también de interesar a la Corte a su favor. El Rey, que por el privilegio del Patronato Real tenía mucho poder en la aplicación de los documentos pontificios en España y sus colonias, interviene unas veces a favor y otras en contra de los Regulares publicando Cédulas Reales por docenas y de ahí la confusión y desorden con los consiguientes disgustos para todos. (4).

OBISPOS Y REGULARES.—El primer Arz. de Manila Mons. Salazar, O.P., tuvo grandes contratiempos, pero por fin optó por respetar los privilegios de los regulares, haciendo al mismo tiempo todo lo posible para organizar el seminario y crear sacerdotes seculares. En tiempo del Ilmo. Sr. D. Miguel Poblete se suscitó el asunto de la vista pero el C. de Indias ordenó que siguiera todo como antes. Vino después el Ilmo. S. D. Diego Camacho Arz. de Manila de 1697 a 1706 y luego de tomar posesión publicó algunas circulares insistiendo en su derecho de hacer la Visita Canónica. Los Provinciales de los Regulares se presentaron al Sr. Arzobispo para disuadirle de su propósito y para que constara todo por escrito se delegó oficialmente al Provincial de Franciscanos y al P. Lorenzo Avina, jesuita doctísimo en ambos derechos y anteriormente Oidor de la Real Audiencia, para preparar un Memorial, que a su debido tiempo entregaron oficialmente las Ordenes religiosas al Sr. Arzobispo (5).

El Sr. Arzobispo continuó en su empeño de hacer la Visita

(1) Cfr. Schroeder, O.P. *Canons and Decrees of the C. of T.*, p. 224.

(2) Cf. *Sobre una Reseña Hist.*, p. 23.

(3) Bazaco, O.P., *Hist. of Education in the Phil.*, p. 135 says: "...Pope Leo X placed the Visitation of parishes under the administration of the respective superior of the order of which the curate was a member and not under the diocesan Bishop. This privilege was confirmed by Adrian VI, Clement VII, Paul III and Julius III".

(4) The French House of Bourbon had already distinguished itself by its opposition to the Church as a perfect society... enjoying as they did some privileges, they made use of them to strengthen their authority over ecclesiastical matters. Bazaco, *Hist. of Ed.*, p. 138.

(5) El P. Bazaco apunta cinco razones para demostrar la necesidad o por lo menos conveniencia de la exención a la Visita Canónica. De todas ellas no nos parecen razones fuertes ni el voto de obediencia ni la observancia de las Constituciones... pues actualmente hay párrocos reli-

Canónica y supo presentar tan bien su caso al Papa que consiguió un Breve de Clemente IX ordenando la Visita Canónica en todas las parroquias administradas por los regulares en Filipinas. Dicho Breve recibió el visto bueno del Consejo de Indias y fué traído por el nuevo Arzobispo de Manila Ilmo. Fr. Francisco Cuesta fraile jerónimo que tomó posesión de la Arch. en 1707. Al presentar dicho Breve a los regulares lo acataron con toda sumisión pues no daba lugar a dudas, pero demostraron ampliamente al Sr. Arzobispo que no era conveniente por entonces llevarlo a la práctica de Filipinas. El Sr. Arzobispo hombre de mucha prudencia escribió a Felipe V, dándole cuenta del asunto, y éste dispuso que todo siguiera como antes "hasta nueva orden". (6)

PORQUE TANTAS DIFICULTADES Y TANTA CONFUSION?

Seamos realistas; tengamos en cuenta el estado de excepción de Filipinas durante todo ese tiempo, y no olvidemos la importancia de aquel dicho: **Distingue tempora et concordabis iura.**

La creación de la jerarquía en Filipinas fué algo prematura, con la cristianización de Filipinas apenas comenzada, sin clero secular, sin seminarios; por otra parte los regulares tenían sus privilegios papales, cuyo alcance y extensión era a veces muy difícil de precisar, y finalmente un elemento extraño venia a aumentar la incertidumbre y la confusión: el Patronato Real, que aunque trajo durante algún tiempo grandes ventajas para la Iglesia, pero otras veces le causó grandes trastornos "convirtiéndose en una protección que ahogaba y en una serie indefinida de invasores del poder civil en la esfera eclesiástica" como hace notar el ilustre escritor P. Zamora, O.P. (7).

De ahí la realidad y verdad históricas de aquellas famosas palabras de Leon XIII: "dimissa ab Hispania ditione, patronatus etiam hispanorum regum desiit: quo factum est ut Ecclesia in potiozem libertatis conditionem devenerit, parto quidem cuique iure salvo atque incolumi" (8).

giosos con el voto de obediencia y observantes de sus constituciones sometidos a la visita canónica. No sin razón escribió el sabio y santo Obispo Mons. Salazar luego de llegar a Filipinas: "No hay aquí región donde yo pueda ejercer mi jurisdicción y a no se que S.M. me mande otra cosa, aquí soy superfluo". Carta de Mons. Salazar a Felipe II. He ahí el problema: era Filipinas "Misión"?

(6) Cfr. Sobre una Reseña Hist., p. 30.

(7) Real Patronato Español e Indiano, p. 319.

(8) *Ouae Mari Sinico*. Ponemos estos precedentes históricos para demostrar que esta cuestión era mas complicada de lo que a primera vista pudiera parecer; de ahí lo difícil de darle una solución clara y terminante con un simple Decreto del Rey. Además todos sabían que un Decreto podía modificarse o anularse por otro decreto y una Bula por otra Bula...

EL DECRETO REAL DE 1776 NO RESOLVIO LA CUESTION DE UN MODO DEFINITIVO.

No hay que dar demasiada importancia a este Decreto pues anteriormente se habían dado otros ordenando poco más o menos lo mismo. Ya en tiempo del primer Obispo de Filipinas Mons. Domingo Salazar, O.P. habiendo hecho la Visita Canónica a varias parroquias tuvo algunos disgustos, expuso su difícil situación al Rey Felipe II y éste con fecha 27 de Abril de 1594 envió una Cédula Real donde decía:..."os ruego y encargo que cuando por vuestra persona no pudiéredes visitar las doctrinas de vuestro Obispado conforme a lo proveído en la Cédula mía del 1.º de Junio del ochenta y cinco, enviéis a las dichas visitas de religiosos... adonde hubiere frailes Dominicos vaya un fraile de la misma Orden por Visitador y Agustino de los Agustinos y así de las demás Ordenes.

El 14 de Nov. de 1603 se envió otra Real Cédula a la Real Audiencia de Manila sobre el mismo asunto y otra el 14 de Agosto de 1624 y por lo menos otras OCHO CÉDULAS REALES en 1663, 1675, 1677, 1705 (Abril), 1705 (Sept.), 1713 y 1757 etc. (9).

Volvamos al Recreto Real de 1776. Este no estaba conforme en todo con la doctrina canónica y resolvió sólo en parte la difícil cuestión ordenando:..." que se observen las reglas de mi Real trono y la Visita Eclesiástica, pero que estas (Visitas) las hagan los diocesanos POR SUS PERSONAS y en caso de imposibilidad deleguen la comisión en religioso de su aprobación y satisfacción que las ejecute siendo (el religioso) DE LA MISMA ORDEN DE LOS QUE ESTAN EN LOS CURATOS. (10)

FUE ESTE DECRETO DECISIVO?

No creemos que este Decreto fuera decisivo, es decir que resolviera el difícil problema de una manera terminante y definitiva y por lo tanto creemos que no se le debe dar demasiada importancia. Ante todo téngase presente que la disposición jurídica del decreto resolvía la cuestión a medias pues los Ordinarios te-

Las contiendas se resolvían casi siempre a medias; se establecían normas que ni mantenían íntegras la exenciones de los misioneros, ni íntegros los derechos episcopales. El Rev. como Patrono iba muchos veces más allá de lo debido obedeciendo muchas veces para decisiones a miras políticas y el Papa por otra parte no tenía libertad de obrar merced a los muchos privilegios del Patronato Real.

(9) Cfr. En Def. del clero Fil., p. 100.

(10) Sobre Una Reseña Hist., p. 23.

nían que hacer la visita PERSONALMENTE y, caso de no poder hacerla, no podían escoger según el decreto a cualquier clérigo o sacerdote de su confianza, como por ejemplo al Vic. General, sino que debían escoger para visitar las parroquias administradas por los regulares a UN SACERDOTE RELIGIOSO de la misma Orden a quien estaban encomendadas las parroquias.

LAS BULAS DE BENEDICTO XIV Y LA SUMISION DE LOS PP. DOMINICOS.

Las Bulas de Benedicto XIV 'FIRMANDIS' y 'QUAMVIS' y la sumisión de los PP. Dominicos son de suma importancia en lo que se refiere a la pacífica solución de este embrollado asunto de la Visita Canónica. Dice a este propósito el historiador dominico P. Fonseca:... "habiendo el Sr. Arzobispo de Santas Justa y Rufina remitido un oficio al Provincial P. Joaquín del Rosario en que manifestaba sus deseos y voluntad de visitar los ministerios que estaban a cargo de los Dominicos en virtud de las Bulas de Benedicto XIV (FIRMANDIS y QUAMVIS), el Consejo de la Provincia reunido en Agosto de 1767, acordó contestar al oficio del Sr. Arzobispo asegurándole que desde luego y sin dilación alguna se daría la debida obediencia a las Constituciones Apostólicas" (11). La Const. Ap. "FIRMANDIS" mandaba casi lo mismo que manda hoy el can. 631 cuando ordenaba:... "que el Obispo en la Visita diocesana puede inquirir sobre el párroco regular lo mismo que sobre el párroco secular fuera de aquello que se refiere a la observancia religiosa". (12)

Como puede facilmente suponerse una vez que los Dominicos aceptaron estas Bulas y se sometieron a la Visita episcopal, la sumisión de los demás regulares era cuestión de tiempo; y, salvo mejor parecer, creemos que aunque el Decreto Real de 1776 tuvo mucha importancia, el paso dado por los Dominicos casi diez años antes, fué de mucha más importancia. (13)

(11) Fonseca, O.P., Hist. de los PP. Dominicos, t. V. cap. II.

(12) No tiene fuerza probatoria el argumento tantas veces adueido por los defensores de los regulares al decir que había colisión de derechos entre el Superior Religioso y el Prelado diocesano... que la visita canónica estaba en pugna con el voto de obediencia etc.. etc.. ya que los religiosos párrocos se sometían al Sr. Obispo "quatenus parochi". Exactamente lo mismo que se hace hoy día.

(13) Algún escritor antiguo ha querido hacer ver cierta divergencia de opinión entre los dominicos que regentaban las parroquias y los profesores de derecho canónico en la Universidad de Santo Tomás. Sea de ello lo que fuera, sabemos que el Superior Provincial con su Consejo adoptó esta importante decisión el año 1767 y todos los súbditos obedieron.

CRITICA DE AUTORES.

Algunos autores dan demasiada importancia al Decreto Real de 1776 y hasta lo ponen como definitivo dando fin con su aplicación a la controversia sobre la Visita Canónica. Así por ej. Morrow, (14), Zaide (15); sin embargo estos mismos autores dan al mismo tiempo a entender que por disposición del citado decreto y por costumbre, los Superiores Provinciales continuaron la Visita de sus parroquias encomendadas a su Orden y los Obispos visitaban solamente las parroquias administradas por los seculares. O sea que prácticamente la cuestión tanto de iure como de facto continuó sin resolverse hasta el año 1898. (16).

Dice el P. BAZACO al hablar de esta materia: "Para evitar discordias en la Iglesia, algunas Ordenes se sometieron, pero sin olvidar sus antiguos privilegios y exenciones ya que Filipinas no podía considerarse como país católico en el sentido estricto de la palabra..... Un Real Decreto vino poco después (Gobernador Anda—1776—) haciendo notar los privilegios del Rey sobre las parroquias y ordenando al mismo tiempo que se llevara la Visita (en las parroquias de regulares) por los Superiores de las Ordenes Religiosas, quedando por otra parte sujetas a la Visita de los Obispos las parroquias administradas por los seculares. ESTA

Por otra parte el Sr. Arzobispo de Santas Justa y Rufina que tanto habló y escribió para imponer la Visita Canónica dió un paso muy poco político y sumamente precipitado, estorbando así grandemente y retardando no poco la pacífica solución de este difícil problema. En efecto, después de tributar los mayores elogios a los Dominicos (luego de someterse a la visita canónica) llamándoles en carta a Clemente IX "observantísimos de la disciplina eclesiástica... defensores acérrimos de los derechos episcopales"... les quitó las dos mejores parroquias que tenían en Manila. La de Binondo y la de Parian.

- (14) Morrow, A. Short History p. 275: This decree ended the controversy about canonical visitation.
- (15) Zaide, Phil. Hist. p. 159: The visitation question was definitely settled by the Royal Decree of 1776.
- (16) Morrow op. cit... Canonical visitation and the royal privileges were to be recognized in all parishes BUT VISITATION WAS TO BE MADE BY THE SUPERIORS of the one holding the curacy, p. 275.

Zaide, op. cit.: ..the SUPERIORS of the religious orders were the ones to visit the parishes administered by the friars, while the Archbishop or Bishop would visit the parishes held by the seculars., p. 159.

Entonces, ¿por qué afirman que con la publicación del Real Decreto de 1776 quedó definitivamente terminada la controversia sobre la Visita Canónica?

NORMA TUVO FUERZA DE LEY HASTA EL FIN DE LA DOMINACION ESPAÑOLA EN FILIPINAS" (17).

P. BIENVENIDO DE ARBEIZA, O.F.M.CAP.

Dr. en Der. Can.

(17) Bazaco, op. cit. p. 189 y sgs.

En el Memorial que los Prelados de Manila, Cebu y Nva. Cáceres, elevaron a la Reina Regente en Feb. de 1863 decían textualmente: "El Superior Regular hace sus visitas de costumbre (a los párrocos regulares)". Cfr. S. Pons: Def. del Clero Fil., p. 73. Aunque de ordinario se siguió en Filipinas la norma que señala el P. Bazaco sin embargo el Obispo solía visitar también personalmente las parroquias de los Regulares y, cuando no podía o no quería hacer la visita Canónica personalmente, delegaba al Provincial de la Orden a quien pertenecía la parroquia o a un simple religioso de la misma Orden. Así lo hemos visto en los Libros Canónicos de la parroquia de Bugallon, Pangasinan desde 1837 a 1898. El sacerdote delegado solía firmarse "comisionado ad casum". Esta y otras parroquias de Pangasinán estaban administradas por los PP. Dominicos. Casi lo mismo puede verse en los Libros Canónicos de las parroquias de Mindoro administradas por los PP. Recoletos.

Sección Hagiográfica

APOSTOLADO DEL BEATO FRANCISCO DE CAPILLAS EN CAGAYAN

La provincia de Cagayán, por el carácter indomable de sus habitantes, por las dificultades presentadas por sus escarpados montes y caudalosos ríos, por las adversas condiciones climatológicas, por las frecuentes inundaciones y deshechos vendavales, parece haber sido el yunque en que se forjaba el espíritu sufrido e intrépido de los grandes y heroicos misioneros del Japón.

Por Cagayán pasó el cotelativo Beato Angel Orsucci, cuyo martirio a fuego lento en Nagasaki es uno de los más prolongados y torturantes que registran los Anales de la Iglesia; en la escuela de Cagayán aprendió el arte de sufrir el Beato Luis Flores, víctima inocente de la avaricia herética y del odio pagano en el imperio del Japón; en Cagayán aprendió los primeros rudimentos de la vida misionera el P. Domingo Erquicia, apóstol de talla gigantesca, que en diez años supo burlar las pesquisas de sus activos perseguidores y trabajar él solo tanto como todos los misioneros juntos de las demás Ordenes en la parte meridional y central del imperio del Sol Naciente; en Cagayán dieron principio a su fecunda vida apostólica los Beatos Pedro Vázquez, Domingo Castellet y Lucas del Espíritu Santo; finalmente, en Cagayán ensayó su celo misionero y se ejercitó en la práctica de todas las virtudes el Protomártir de China, el Beato Francisco Fernández de Capillas.

Los años en su continuo correr nos traen por tercera vez el centenario del martirio de este ilustre hijo de Domingo de Guzmán; y este centenario, al evocar de entre las sombras del pasado la figura del mártir dominico, nos transporta con el pensamiento a la villa de Fogán, provincia de Fokien, en China, teatro de sus sufrimientos y de su glorioso triunfo, pasando quizá por alto a la provincia de Cagayán, donde trabajó por espacio de nueve años, y donde preparó su admirable espíritu para el cumplimiento de la segunda parte de su vida misionera.

Es, pues, nuestra intención hacer justicia en este artículo a la provincia de Cagayán, evangelizada exclusivamente por dominicos, y que siempre ha conservado especial afecto a la Orden de Santo Domingo, dándola el puesto que merece en la formación religiosa y apostólica del Beato Capillas, y juntamente poniendo ante los ojos de su digno clero secular a este acabado ejem-

plar de virtudes sacerdotales, que administró algunos de los pueblos encomendados hoy a su celo y diligencia. Daremos primero algunas noticias biográficas sobre el Beato durante su estancia en Cagayán, siguiendo el orden de los pueblos que evangelizó o visitó; y, en segundo término, pasaremos revista a las principales virtudes por él practicadas durante dicho periodo. Adelantamos que su martirio fué el día 15 de Enero de 1648, que fué beatificado por Pío X, y que actualmente se trata de introducir la causa de su canonización.

I. Breve reseña biográfica del Apostolado del Beato Capillas en Cagayán

Nació el Beato Capillas en el pueblo de Baquerín de Campos, provincia de Palencia en España el año 1607. A los diez y seis años dió al mundo un adiós postrero para abrazar la vida religiosa en la Orden de Santo Domingo, y consagrarse en ella a su propia santificación y a la salvación de las almas. En 1631 abandonó las esperanzas a que sus talentos y virtudes le hacían acreedor en su patria y se embarcó en el puerto de Cádiz con rumbo a Méjico. Después de una breve estancia en el hospicio dominicano de San Jacinto partió a pie para Acapulco, donde a bordo de una fragata se hizo a la vela para Filipinas. Durante el viaje fué modelo de austeridad y observancia religiosas, y mientras los demás se entregaban a un sueño reparador, el Beato Capillas subía al combés y en él pasaba las noches contemplando las verdades eternas. En Manila se ordenó de sacerdote (1632) y, en cumplimiento de los deseos de su Padre Provincial, salió en seguida para Cagayán con el objeto de reforzar la pequeña falange de religiosos dominicos, que evangelizaban dicha provincia.

En los Capítulos Provinciales celebrados entre los años 1632 y 1641 aparece asignado el Beato Capillas a las Babuyanes, y últimamente a Tuao; pero, es un hecho histórico, basado en documento de una autenticidad irrefragable, que estuvo de paso o residió en casi todos los pueblos comprendidos dentro de la demarcación de la actual provincia de Cagayán.

Babuyanes

El ministerio de las Babuyanes, islas situadas a unos cuarenta kilómetros de la desembocadura del caudaloso Ibanag, fué aceptado por la Provincia del Santísimo Rosario en el Capítulo Provincial celebrado en Nueva Segovia (Laloc) el año 1619. Las Babuyanes forman un pequeño grupo de cinco islas, siendo

la de Fuga, donde nuestros misioneros fundaron una iglesia bajo la advocación de Santa Ursula, la más importante de ellas. En Fuga sucedió al Beato Capillas un lance, que pudo cambiar el curso de su vida. Una nave holandesa, separada quizá del resto de la flota por la violencia de los vientos o por la fuerza de las corrientes, apareció un día de improviso frente a la pequeña isla. El Beato Capillas, creyendo tener delante una nave de españoles, acudió al instante a visitarla embarcado en una falúa y a ofrecer a sus tripulantes frutas y alimentos frescos. El Capitán de la nave quedó sumamente extrañado al ver a aquel religioso español ponerse mansamente en manos de los enemigos de su patria y de su fé y, queriendo salir de la duda, le preguntó sobre el motivo que le impulsaba a acercarse de aquella manera a su embarcación. A lo cual respondió el Beato Capillas sin mostrar alteración ni perder la sonrisa que le era tan característica: "Imaginaba que érades españoles; pero, aunque no lo sois, recibid estas frutas para vuestro refresco, porque siempre lo desea quien por la mar navega, que yo me volveré a mi casa". Entonces uno de los holandeses interrumpió bruscamente al siervo de Dios, diciéndole: "¿Pues no sabeis que desde ahora sois nuestro prisionero?" El religioso, sin mudar su apacible continente ni dar muestra alguna de extrañeza, replicó: "Hágase la voluntad de Dios". Tanta simplicidad y tranquilidad de espíritu fueron bastantes para ablandar el corazón del Capitán holandés, el cual, después de obsequiarle con comestibles de Europa, le dejó en libertad. El Beato volvió al convento, dando gracias en su corazón a Dios, por haberle sacado con bien de tan peligroso lance.

En el año 1641 salió el Beato Capillas de las Babuyanes para asistir como Vicario del convento de Santa Ursula al Capítulo Provincial electivo que había de celebrarse en Manila. Al pasar por Vigan se hospedó en el convento de los PP. Agustinos, quienes le recibieron y atendieron con notable caridad, recibiendo en pago del religioso dominico el néctar de su sabrosa conversación, enteramente celestial, y el ejemplo de sus virtudes.

Aparri

Cuando el Beato Capillas misionaba en Cagayán, el actual municipio de Aparri no formaba pueblo independiente, ni tenía Vicario propio. En 1680 fué elevado al rango de Vicaría y aceptado oficialmente por la Provincia del Santísimo Rosario. Podemos afirmar, sin miedo a equivocarnos, que el Beato Capillas estuvo varias veces en Aparri, pues siendo este puerto el punto de reunión de los que iban y volvían de las islas Babuyanes, por

necesidad tuvo que visitarlo en sus idas y venidas desde tierra firme a dichas islas, y vice-versa. Desde el puerto de Aparri dió un último adiós a su amada provincia de Cagayán en 1642 antes de partir para China por la vía de Formosa.

Camalanyugan

La estancia del Beato Capillas en Camalanyugan se colige claramente del testimonio de D. Francisco Mabagu, según consta en el Proceso de Beatificación, incoado en Nueva Segovia en 1651: Dice así: "A la segunda pregunta dijo (D. Francisco Mabagu) que en el tiempo que referido tiene (nueve años) que residió en dicha provincia el dicho Ven. P. Fr. Francisco, sabe este testigo, por haberlo visto así en el pueblo de Camalanyugan y en el de Tocolana, donde fué Cantor y Maestro de Capilla este susodicho, acudir el Ven. P. Fr. Francisco con mucha puntualidad y amor a administrar los santos sacramentos de la Confesión y los demás y doctrinando los naturales de los dichos pueblos, donde le conoció con particular cuidado, y que esto es público y notorio".

Tocolana

D. Pablo Carrión, conquistador de Cagayán, echó los cimientos de la ciudad de Nueva Segovia en 1581. Además de la sede episcopal tenía esta ciudad una parroquia, radicada en la Catedral y regentada por un sacerdote del clero secular. No lejos de Lalloc se descubre el pueblo de Bagumbayan, donde los PP. Dominicos fundaron convento, iglesia y una enfermería para curación o descanso de los misioneros enfermos del valle. En Tocolana, otra dependencia de Lalloc, existía un hospital, dirigido por los PP. Dominicos, que dependía en lo tocante a equipo y medicinas de la enfermería de Bagumbayan, y recibía toda clase de enfermos.

En el hospital de Tocolana encontró el Beato Capillas amplio campo donde ejercitar en el servicio de los enfermos innumerables actos de caridad, mortificación y humildad. Allí acudía, llevado en alas de su amor al prójimo, a remediar las necesidades espirituales y corporales de los pobres cagayanes. Acabada la misa, por la mañana, y después de vísperas por la tarde, visitaba el hospital, llevando en un puchero debajo del escapulario parte de su propia comida para regalo de los enfermos. Luego les abrazaba, arreglaba sus pobres camas, repartía la comida entre ellos, y a veces les lamía las llagas. Este acto heroico de humildad,

tan repugnante a la humana naturaleza, y más repugnante aún a una sociedad como la nuestra, desvanecida por los humos de una cultura postiza, parecería increíble, si no estuviera corroborado por el testimonio jurado de algunos testigos. El Beato Capillas seguía en esto las huellas de su hermana Santa Catalina de Sena, mentora de Pontífices y pacificadora de pueblos, la cual no se desdeñaba de chupar el inmundo líquido que manaba de las llagas de los enfermos. El Vicario de Tocolana, P. Andrés de Haro, le concedió siempre cuanto le pedía en favor de los enfermos necesitados del hospital; pero, cuando el varón de Dios, atormentado quizá por algún escrúpulo, le pidió permiso para continuar besando y lamiendo las heridas de los pacientes, aquel prudente Superior juzgó conveniente negárselo, y desde entonces el Beato, esclavo antes que nada de la obediencia, cesó enteramente de practicar tan penoso ejercicio de mortificación.

Gattaran

D. Cristobal de Tapia, alférez del ejército español en Cagayán, da testimonio de la estancia del Beato Capillas en este pueblo, al referirnos las atenciones de que fué objeto al visitarle por parte del ilustre dominico. Apenas se apercibió el Beato Capillas de que dos españoles se dirigían hacia el convento, cuando, dejando un volumen que tenía en las manos, salió a la puerta, les pidió dispensa por no haberles recibido en el embarcadero por estar demasiado engolfado en la lectura, y, haciéndoles sentar a la mesa, les sirvió las viandas con sus propias manos. El alférez, convencido de que era servido por un santo, no sabía cómo corresponder a tal cúmulo de atenciones.

Nasiping

D. Andrés Mallabas, sirviente en su juventud del Beato Capillas, declara explícitamente su estancia en Nasiping, donde le vió administrar los sacramentos con singular unción y fervor, mortificar su inocente cuerpo con disciplinas de sangre, y tenderse en una cruz, escondida en el aposento.

Tuao

Durante su permanencia en Manila, como delegado al Capítulo Provincial por la Casa de Santa Ursula, pidió al P. Provincial, Fr. Francisco de Paula, la gracia de ser enviado a China para anunciar a sus habitantes las verdades salvadoras de nuestra sacrosanta Religión. El P. Provincial, que admiraba la vir-

tud del Beato Capillas y abundaba en los mismos deseos, le contestó que accedería a su petición cuando tuviera algún religioso disponible, y que mientras tanto se hiciera cargo de la Vicaría de Tuao. Partió el obediente religioso para Cagayán, y tomó posesión de su nuevo destino. Al poco tiempo cayó presa de una grave enfermedad, que le postró en cama y le privó enteramente del apetito. Entonces el Superior de la misión, P. Andrés de Haro, consultó al médico sobre las dolencias del enfermo, y, recibiendo por respuesta que se le podían dar cualesquiera clase de alimentos, le mandó comer unos bizcochos y beber un vaso de vino. Obedeció el P. Capillas, notando al punto una notable mejoría, y pudiendo a los pocos días caminar por su pie hasta el puerto de Aparri, donde tomó un bajel para Formosa.

Piat

En tiempo del Beato Capillas los pueblos de Tuao y Piat constituían una sola Vicaría con voz en los Capítulos Provinciales, y ambos, apesar de estan separados por una distancia de siete kilómetros, eran atendidos por los mismos ministros. El P. Juan de las Casas, compañero de nuestro Beato en Piat, afirma haberle visto administrar con singular solicitud los sacramentos a los enfermos de este pueblo y curar sus repugnantes llagas.

Tabang

En este pueblo, enclavado en el ameno valle de Itaves, tuvo el Beato Capillas una visión, según testimonio de su Director espiritual, el P. Matías de Armas, al que cederemos por breves momentos la palabra: "También dice este dicho testigo le comunicó el dicho V. Padre otras visiones que tuvo para que este dicho testigo como su Padre le dijese su parecer. Una fué en un pueblo que llaman Tabang de esta provincia de la Nueva Segovia, a donde yendo víspera de Santa Inés de Monte Policiano a maitines vió a la Santa que los acompañaba con grande gloria y magestad; y esta visión le parece a este dicho testigo fué el año de mil seiscientos y treinta y dos".

FR. PABLO FERNÁNDEZ, O.P., S.T.D.

(Continuará)

Sección de Casos y Consultas

I

CAMBIO DE INTENCIÓN DEL DONANTE

En varias parroquias se da el caso de que la gente durante los días de Todos los Santos y la Comemoración de los Fieles Difuntos va a la Iglesia y da o entrega a los sacristanes o encargados de la iglesia, alguna cantidad, como veinte céntimos, cincuenta, o un peso, y dice expresamente: PARA VELAS. La cantidad recogida durante estos días asciende a veces a doscientos pesos. El Párroco, para no ensuciar la iglesia, y para emplear el dinero en una cosa mejor, canta tres, cuatro o cinco Misas, y si es de Requiem, con Vigilia y Responso cantados. El Párroco, para justificar su proceder, dice que la gente no tendrá ninguna objeción, porque la Misa vale más que las velas. ¿Tiene razón el Párroco en cantar cuatro o cinco Misas, en vez de encender velas, como consta que es la intención expresa del donante?

UN SACERDOTE.

R.—El Párroco no tiene razón en hacer lo que dice la consulta, o sea que no puede hacer lícitamente eso, por las siguientes razones: Primera, porque es contrario a lo que la Iglesia manda en el can. 1514 por estas palabras: “La voluntad de los fieles, que por actos entre vivos o mortis causa, dan o dejan sus bienes para las causas pías, debe ser cumplida diligentísimamente, aún en cuanto al modo de administración y empleo de los bienes.” En el caso propuesto los fieles dan dinero expresamente para velas, por lo tanto se debe cumplir con toda diligencia su voluntad en el empleo de ese dinero, o sea para comprar velas que luego se consuman en honor de Dios y sufragio de las almas. “*Oleum et cera*, dice Santo Tomás, *ad sepulcrum defunctorum perlata per accidens defuncto prosunt, vel in quantum ecclesiae offeruntur, sive pauperibus dantur, vel in quantum huiusmodi in Dei reverentiam fiunt*” (Supplementum q. 71, a. 11). La Sagrada Congregación de Propaganda Fide en la instrucción que dió en 1807, después de mandar que se cumplan diligentísimamente las disposiciones de los fieles en esta materia, añade “*etiam eos praecise usus iuxta modum conditionesque iis bene visas*”. No están por lo tanto facultados los Párrocos para cambiar las

disposiciones de los donantes ni para interpretarlas, aunque les parezca que hay razón para ello.

La segunda razón se funda en la naturaleza intrínseca de esas oblaciones de los fieles, o sea su índole de contrato *do ut facias* doy ese dinero para que se emplee en comprar velas y estas se usen como se ha dicho. Ahora bien en todo contrato ambas partes deben cumplir fielmente lo que han convenido. "Si los términos de un contrato, dice el art. 1281 del Código Civil, son claros y no dejan duda sobre la intención de los contratantes, se estará al sentido literal de sus cláusulas". En este caso la voluntad de los donantes es bien clara como dice el caso, y los donatarios, o sea esas personas subordinadas al Párroco, en el hecho de recibir las donaciones, dan á entender que se conforman con la voluntad de los donantes.

Por último esas oblaciones tienen por voluntad de los fieles y por las circunstancias en que las dan un fin específico que no se puede cambiar por otros. Esa oblación tiene una significación simbólica de sacrificio. Las velas se deben transformar de modo que se consuman por el fuego en honor de Dios. Por eso el Santo Doctor en el lugar citado y apoyándose en la autoridad de San Juan Damasceno y de San Atanasio, dice copiando las palabras de San Juan Damasceno: "*Oleum enim et cera holocaustum sunt*". Y en otro lugar exponiendo la diferencia entre el sacrificio y la simple oblación dice: "*Sacrificia proprie dicuntur quando circa res Deo oblatas aliquid fit, sicut quod animalia occidebantur et comburebantur, quod panis frangitur, et comeditur, et benedicitur*" (2,2, q. 85, a. 3 ad tertium). El dinero, pues, a que se refiere la consulta se debe destinar exclusivamente a las velas como quieren los oferentes o donantes.

FR. JUAN YLLA, O.P.

II

UNA MISA POR VARIOS ESTIPENDIOS

Mucha gente de algunos pueblos para satisfacer su devoción el día de los Difuntos, no pudiendo dar limosna de dos pesos, para una misa, da un peso, y dice: Para hoy, Padre. La cantidad recogida de esas limosnas de un peso asciende hasta a doscientos. El Párroco interpretando la voluntad de la gente de que se diga la Misa el mismo día de los difuntos, y no pudiendo aplicar más que una Misa, canta una Misa, con Vigilia y Responso cantados. Así satis-

face su obligación con respecto a las donaciones o limosna de un peso. ¿Se puede permitir esa práctica? ¿Qué se puede hacer?

UN PÁRROCO.

R.—No se puede permitir esa práctica porque es contraria (a) al canon 825, no. 3º. del Código de Derecho Canónico, y (b) al no. 1038 del Concilio de Manila. Esa práctica consiste en aplicar *una sola* Misa cantada con Vigilia y Responso, por muchos estipendios cuya suma llega a doscientos pesos, como dice el caso. Ahora bien el canon citado dice expresamente “Nunquam licet 3º duplicem eleemosynam pro eiusdem Missae applicatione accipere”. Y antes en 1663 el Papa Alejandro VII condenó esta proposición: “Non est contra iustitiam pro pluribus sacrificiis stipendium accipere et sacrificium unum offerre” (Decret. S. Officii, n. 10; 24 Sept. 1665, Fontes, vol. IV, pág. 16, 17). La razón de esto es porque como dice con razón el sabio canonista Blat al comentar el canon 825: “Quia obligatio ad instar contractus ‘do ut facias’ in hac materia liciti respicit totum fructum specialem seu medium sacrificii eucharistici, qui ex intentione sacerdotis distribueretur inter personas, quibus ex diverso titulo ad instar contractus *integer* debetur”.

El Concilio de Manila, por su parte condena y reprueba ese abuso con estas enérgicas palabras: “Omnino prohibemus et iustitiae contrarium declaramus abusum illum intolerabilem, quo, praeter fidelium intentionem, ex pluribus privatarum Missarum stipendiis, Missae cantatae stipendio conflato, Missa cantata pluribus Missis privatis substituitur” (n. 1038).

Como se ve por estas palabras esa práctica a que se refiere la consulta a juicio de los Padres del Concilio es: (a) contra la justicia; (b) intolerable; (c) un verdadero abuso; (d) no tiene en cuenta la intención de los fieles al dar la limosna; (e) consiste en substituir con una Misa cantada (cuyo estipendio resulta de la agregación del correspondiente a varias Misas rezadas) a todas esas Misas rezadas.

Se conoce que ya en aquel tiempo existía ese abuso que los Padres del Concilio se propusieron desterrar de Filipinas. No se puede, pues, seguir o permitir esa práctica.

Con respecto a la otra pregunta: ¿Qué se puede hacer? Nos permitimos sugerir *primero* que se ilustre bien a los fieles que piden Misas de un peso de limosna, que no se pueden recibir, porque siendo la limosna sinodal de dos pesos, no pueden aceptar esa limosna de un peso para una Misa, porque lo prohíbe el Con-

cilio de Manila, no. 1035 y también el can. 832, habiendo esa prohibición del Concilio, *segundo* que si dan limosna sinodal de dos pesos, se podrán decir las Misas que deseen en otro día fuera del de difuntos, sin perjuicio alguno para las almas del Purgatorio.

Como los fieles son dóciles y están bien dispuestos, creemos que seguirán fácilmente las instrucciones de sus párrocos, y así se cumplirán fielmente los mandatos de la Iglesia.

FR. JUAN YLLA, O.P.

III

DENEGACIÓN DE ABSOLUCIÓN EN EL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

Justina, joven superadulta (¿no es eso una paradoja?) en un momento de fervor temerario contrajo matrimonio civil no más, con un Señor N.N. que el mismo día dejando intacta su esposa se marchó a Manila. Nunca han vivido juntos. La pobre Justina un día se acerca al confesionario y cuenta su caso al Sr. Cura. Este le niega la absolución y por ende la comunión diciendo que no podrá recibir los santos sacramentos antes de casarse por la iglesia. Promete la culpable de no vivir con su "esposo" antes de arreglar su casamiento ante el Sr. Cura. Pero, así y todo el Cura Párroco no la absuelve y no le permite comulgar. ¿Es justa la negación esa? ¿Se puede privar a la pobre (que acaso ignoraba el sentir de la Iglesia sobre el matrimonio civil) de los santos sacramentos por meses y meses? ¿Y si el Señor ese no vuelve jamás?

UN SACERDOTE.

R.—Teniendo presente los datos que expone el consultante, parece que no se puede negar la absolución a esa persona, porque la negación se opone al can. 886 que dice: "Si confessarius dubitare nequeat de poenitentis dispositionibus et hic absolutionem petat, absolutio nec deneganda, nec differenda est". Como se ve la absolución se debe dar, si concurren estas dos condiciones: (a) que el confesor no pueda dudar razonablemente de las buenas disposiciones del penitente, y (b) que éste pida la absolución. De estas dos condiciones la segunda existe siempre de ordinario pues el penitente, para eso se confiesa para obtener la absolución. La primera depende de los hechos del penitente

y de la apreciación de los mismos por parte del confesor. San Ligorio da estas sabias reglas para que el confesor pueda formar su juicio de un modo acertado: 1—“*Sufficit quod confessarius habeat prudentem probabilitatem de dispositione poenitentis, et non obstat ex alia parte prudens suspicio indispositionis*” y da a continuación la razón de esto porque “*alias vix ullus posset absolvi, dum quaecumque signa poenitentium non praestant nisi probabilitatem dispositionis*”. 2—“*Semper ac confessario positive non innotescit, poenitenti omnino non defuisse dolorem, ipsum absolvere potest*” (VI, n. 461). En las notas o fuentes del canon 886 se halla una resolución de la Sagrada Penitenciaría de 13 de Noviembre de 1901, (Fontes, vol. VIII, p. 469) en la que aparece con claridad esa indisposición del penitente a la que se refiere el canon. Se trataba de un penitente que era reo de onanismo, y sin embargo no sólo se negaba a reconocerlo sino que no quería de ningún modo oír las razones del confesor para hacerle ver cuán errado estaba. Y hasta llegó después fuera de la confesión al extremo de hablar mal de su confesor a quien acusaba de ignorante y soberbio. La Sagrada Penitenciaría aprobó la conducta del confesor en negar la absolución a ese penitente. Ahora bien en el caso presente, la persona de que se trata, por una parte, se arrepiente de lo hecho y ese arrepentimiento según lo que aparece es sincero y por otra, está dispuesta a corregir lo mal hecho, o sea a contraer matrimonio ante la Iglesia. Finalmente la ocasión de pecar no es próxima, pues el varón está lejos y no da señales de volver a juntarse con esa mujer. Parece, pues, que no hay motivo fundado para negarle la absolución, mientras perseverare en esa buena disposición de rectificar esa unión como manda Dios. Decimos esto en vista de los datos del caso. Puede ser que el confesor tenga otros y en ese caso no podemos decir nada por ignorar esos datos. Como enseña San Ligorio: “*Dicendum quod certa regula in hoc statui non possit, sed confessarius ex circumstantiis occurrentibus se dirigere debet, et postquam Deo se commendavit, ut erit a Deo inspiratus absolutionem differat vel impertiatur*”. (VI, n. 463).

Pero repetimos que según los datos del caso creemos que se debe dar la absolución a esa persona y no es justo negársela.

FR. JUAN YLLA, O.P.

IV

SORTILEGIO Y RADIESTESIA

Mientras Clotilde pasaba una temporada en su casa de campo, los ladrones penetraron en su casa de la ciudad y le robaron gran cantidad de alhajas y varios tapices muy preciosos.

Como la Policía, a quien dió luego parte, no haya acertado con los ladrones, Clotilde piensa consultar o a una mujer, famosa por adivinar con los naipes lo que ha sucedido y lo que está por suceder, o a un hombre que por medio de la radiestesia dicese localizar objetos ocultos y perdidos y obrar cosas aun más admirables.

Pero el confesor, a quien Clotilde pide consejo, le responde que ambas prácticas son supersticiosas y, por lo mismo, ilícitas.

Se pregunta:

- 1. Qué sea la divinación y cuáles sus formas principales.*
- 2. Qué juicio merezca en teología moral.*
- 3. Qué haya que decir en nuestro caso.*

SOLUCION

- 1. Qué sea la divinación y cuáles sus formas principales.*

Según S. Isidoro, llamáronse adivinos los que se creía como llenos de Dios, por conocer y anunciar las cosas que solo Dios conoce (Sto. Tomás, II-II, 95, 1). De aquí que los adivinos, como los profetas, hablasen en nombre de Dios; con esta diferencia que, mientras el profeta sabía por divina revelación lo que decía, el adivino se atribuía esta revelación, que no había recibido (ib.). Como la profecía puede extenderse a las cosas ocultas o distantes, pero tiene las futuras por principal objeto (II-II, 171, 3) la divinación versa primeramente sobre el porvenir (II-II, 95, 1) y abarca secundariamente el presente lejano o escondido—lo que sucede actualmente en otra nación, lo que se encuentra bajo el terreno que pisamos (ib., 3, 2m).

Si buscamos un conocimiento que no podemos o no queremos lograr por nuestras fuerzas, lo pedimos a otros más sabios. Si no preguntamos a los hombres, ni (con la debida reverencia) a Dios o a sus santos, preguntamos, expresa o tácitamente, a los demo-

nios. Expresamente, si precedió pacto o invocación. Tácitamente, si nos aplicamos a investigaciones vanas y curiosas o con medios ineficaces al efecto, porque en el primer caso merecemos se introduzca el maligno para fomentar la vanidad y la curiosidad, y en el segundo, al esperar un éxito que sabemos imposible a las causas físicas y no pedimos ni a los hombres ni a Dios, lo aguardamos evidentemente del demonio.

Por eso puede definirse la divinación: investigación de las cosas ocultas y futuras con ayuda del diablo.

"Si la divinación se hace por expresa invocación del demonio, pidiendo sus respuestas por medio de los ídolos, se llama *oráculo*; si por aparente resurrección de una persona difunta, *necromancia*; si por medio de personas arrepticias, que profieren algunas voces, *pithonismo*; si por sueños, *oniromancia*; si por ciertas figuras o apariciones, con que el demonio ofusca la vista, *praestigium*; si por algunos signos en las entrañas de los animales, *aruspicium*; cuando se hace por las figuras que aparecen en la tierra, *geomancia*; en el agua, *hidromancia*; en el aire, *aeromancia*; en el fuego, *pyromancia*. La divinación por tácita invocación se llama *astrología judiciaria*, si se hace por la posición de los astros; *auspicium*, cuando se hace por el vuelo de las aves; *augurium*, por sus cantos; *omen*, si por caso fortuito, v. gr., un funeral que se encuentra en el camino; si se hace por las líneas que aparecen en las manos, *chiromancia*; si por las del semblante, *fysiognomia*; si por vanas suertes, *sortilegium*, etc.". (Lárraga, ed. 1919, n. 397).

Tenemos propiamente sortilegio cuando para conocer algo oculto o futuro se echan suertes, llamadas por lo mismo divinatorias; y se distinguen de las apellidadas divisorias y consultorias, por las cuales se trata de saber qué deba darse a uno o qué con venga hacer (1).

Al sortilegio pertenece la divinación por medio de los naipes. A ésta se reducen algunas otras prácticas, por ejemplo, cuando se mezclan unos papelitos escritos y otros en blanco para acertar lo que ha de suceder a quien escoge; o cuando con pajas desiguales cuyo extremo se oculta se pretende saber lo que hará quien toma la menor; o cuando se emplean los dados para escrutar lo que se ignora; o cuando se decide el derecho o la inocencia en el

(1) Cf. II-II, 95, 8.—El uso de la suerte divisoria puede ser lícito y conveniente para dirimir por vía pacífica controversias en que las partes litigantes presentan idénticos derechos. También el de la suerte consultoria, en casos por ejemplo en que uno no sabe resolverse, o dos disputan al salir de paseo si han de tomar a la derecha o a la izquierda.

duelo o en los ya anticuados *juicios de Dios*. (S. Th. op. *De sortibus*. c. 3).

También al sortilegio parece vincularse la radiestesia. Supone esta nueva *ciencia* que todo cuerpo emite ciertas irradiaciones, imperceptibles a los sentidos axternos, que, sin embargo, pueden captarse por sujetos dotados de muy fina sensibilidad si se sirven de la varilla mágica o del péndulo. Esas irradiaciones, procedentes de las personas y de las cosas, quedarían en los objetos por aquellas tocados o a estas próximos, a modo de *residuo* o de huella. Aun los objetos que tienen alguna semejanza o relación con dichas personas o cosas pueden servir de base o de *testigos* en la captación que se pretende.

Ya de antiguo se buscaron con la varilla mágica las aguas y yacimientos del subsuelo. Hoy mediante esa varilla y sobre todo el péndulo se buscan infinidad de cosas. Puesto, por ejemplo, sobre un huevo de gallina, el péndulo giraría en un sentido si es pollo, en otro si es polla; puesto sobre el cuerpo de un enfermo, nos daría con su rotación la naturaleza, el lugar y hasta la diagnosis de la dolencia; puesto sobre una prenda de vestido, sobre un retrato, sobre una carta o manuscrito, nos indicaría si la persona es viva o muerta, inocente o responsable de un crimen o de un robo; puesto sobre la planta topográfica de un terreno o de una ciudad, nos diría si allí hay agua artesiana o si aquí se halla escondido el ladrón o el criminal que buscamos.

2. *Qué juicio mereza en teología moral.*

La divinación se vincula a la superstición, porque tributa a las criaturas el culto que es debido a Dios. Como pertenece al culto de Dios que invoquemos su auxilio, así pertenece al culto del demonio que le supliquemos, expresa o tácitamente, nos ayude (2).

Se haga con invocación espresa o tácita, con pacto o sin pacto, con uno u otro medio, la divinación es de una misma espe-

(2) "Licet uti pacto daemonis, absolute loquendo, videatur ad societatem, et non ad cultum spectare; ac per hoc, divinationem non esse speciem superstitionis, cuius est exhibere cultum creaturae, etc.: si tamen diligentius attendamus quod ratione divinae excellentiae subiectionem profiteri Deo religionis est, videbimus quod ratione affectatae excellentiae divinae a daemone, profiteri se subiectum daemoni, implorando illius consilium vel auxilium, superstitionis est. Constat autem quod uti pacto cum daemone est profiteri se indigentem daemone, ac per hoc illi subditum: omnis enim indigens, quatenus indigens est, subicitur illi cuius opera indiget" (CAIETANUS, in II-II, 95, 2, n. 6).

cie(3). Luego, *per se* no precisa declarar en la confesión estas modalidades. Mas habría que manifestarlas *per accidens*, por ejemplo, si la invocación expresa del demonio implicare herejía, idolatría etc.

Aunque la divinación con invocación expresa o tácita del demonio sea pecado mortal *ex toto genere*, cabe pecado venial por la imperfección de ciertos actos. Así, aunque no se excusa de pecado grave quien usa medios en su persuasión insuficientes, aunque proteste contra la intervención diabólica—pues la implora con las obras, cuando la excluyera con las palabras—, suponen los autores pecado venial la divinación hecha con invocación tácita si procede de ignorancia o de simplicidad, por juego o ligereza, sin prestar crédito a las respuestas que se obtienen (Prümmer, II, 512).

Pero no toda investigación de las cosas ocultas o futuras debe tenerse por supersticiosa y adjudicarse a la divinación. Algunas de las futuras son necesarias y pueden ser previstas con certeza en las causas de que proceden (4); otras son libres, mas pueden ser conjeturadas o previstas con alguna probabilidad (5). También muchas cosas ocultas pueden ser conocidas por medios natu-

(3) "Nos fugit qua ratione vera daemonis invocatio speciem mutet quia sit implicita, potius quam explicita" (VERMEERSCH, II, pag. 204 nota). Pero, como advierte Sto. Tomás. "multo gravius est daemones invocare quam aliqua facere quibus dignum sit ut se daemones ingerant" (II II, 95, 3, 1m).

(4) "Si quis, cornicula frequenter crocitante, mox futuram praenuntiet pluviam, non est nugatoriae superstitionis: moventur enim animalia quodam naturali instinctu ex impressione corporum caelestium, secundum dispositionem aeris ad temporis cognitionem, secundum quod est necessarium naturae ipsorum, secundum illud Ier. 8, 7: *Milvus in caelo cognoscit tempus suum; turtur et hirundo et ciconia custodierunt tempus adventus sui*" (Sto. Tomás, op. *De sortibus*, c. 5).

(5) "Quia tamen ad actus humanos non solum concurrunt voluntas et intellectus, qui impressioni siderum non subduntur, sed etiam pars sensitiva animae, quae in eo quod corporali utitur organo, necesse est quod corporibus caelestibus subiciatur; potest dici quod ex dispositione caelestium corporum aliqua inclinatio sit in nobis ad haec vel illa faciendam; inquantum scilicet ad hoc inducimur per imaginariam apprehensionem, et per appetitus sensitivi passiones, scilicet iram, timorem et alia huiusmodi, ad quae homo est magis vel minus dispositus secundum corporalem complexionem, quae subditur dispositioni stellarum. Quia tamen homo per intellectum et voluntatem, imaginationis phantasmata et sensibilis appetitus passiones reprimere potest, ex stellarum dispositione nulla necessitas inducitur homini ad agendum, sed quaedam inclinatio sola, quam sapientes moderando refrenant. Propter quod Ptolomaeus dicit in *Centiloquio* quod *sapiens homo dominatur astris*, idest inclinationi quae ex astrorum dispositione relinquitur. Stulti vero omnino secundum ea aguntur, quasi ratione non utentes... Et quia *stultorum*, secundum Salomonem

rales (6) : todos los descubrimientos que son el orgullo de nuestro siglo, como la radio, la electricidad, nos han revelado algo desconocido anteriormente, como encerrado durante largos siglos en el misterio. Luego quien creyere con fundamento que hay medios naturales para llegar a descubrir alguna cosa ignorada hasta el día, puede lícitamente dedicarse a esa investigación, protestando, *ad cautelam*, contra toda ingerencia del demonio evitando el escándalo y todos los detalles o circunstancias que no pueden favorecer naturalmente el conocimiento que se busca.

De los que adivinan por medio de los naipes dice Merkelbach (II, 784) que generalmente no creen en su eficacia; pero que si fingen estar seriamente convencidos, pecan engañando y cooperando con los supersticiosos que los consultan. Hablando Genicot (Casus, 66) de una mujer que usaba los naipes para responder a las preguntas, dice: "Pregúntesele si ella o quienes la consultan creen firmamente lo que responde, o si lo hacen más bien por juego o ligereza. En el primer caso, hay que obligarla bajo pecado grave a que cese de interpretar los naipes o los sueños. En el segundo, no peca mientras por una ganancia honesta contribuya a la diversión o esparcimiento de los consultantes. Y serán menos las veces que haya que imponerle obligación grave por ser supersticiosa ella, que por ser crédulos los otros, sobre todo si vienen solos y le ofrecen grandes cantidades de dinero".

Cuanto al empleo de la varilla mágica ya en tiempo de S. Ligorio (véase su Moral, III, 8) médicos y teólogos trataron de probarlo natural e inocente. También en nuestros días lo sostienen muchos. A este propósito el P. Prümmer: "Comunmente enseñan los autores que el uso de la varilla mágica no es ilícito cuando se buscan aguas o metales, siempre que se proteste contra toda intervención diabólica. Porque se puede con bastante probabilidad explicar la inclinación de la varilla en virtud de las fuerzas magnéticas o electricas de aquellos cuerpos" (II, 511). Y el P. Ferreres: "Probablemente puede legitimarse el uso de la varilla para dar con aguas subterráneas o metales, sobre todo si se protesta contra la ingerencia de demonio (que pudiera inmiscuirse) y se excluye todo ánimo supersticioso" (Casus, I, 282).

Los teólogos, en cambio, convienen en prohibir la radiestesia cuando se trata de hallar cosas perdidas—ya que, por ejemplo,

Eccl. 1, 15, *infinitus est numerus in paucis autem perfecte ratio dominatur, in pluribus hominum inclinationes caelestium corporum sortiuntur effectum. Et propter hoc quandoque astrologi ex inspectione stellarum vera praenuntiant, praecipue circa communes eventus*" (ibid., c. 4).

(6) "Si quis ex subito volatu avium denuntiet ibi latere insidias, unde aves volando recesserunt, non est superstitio, sed humana industria" (ibid., c. 5).

si cabe que una moneda de oro emita irradiaciones, las emitirá más bien por ser de oro que por ser de fulano—o de dar con un ladrón o un criminal poniendo el péndulo sobre alguna de sus cartas o sus retratos—pues no se vé alguna proporción entre el fin y los medios.

Por lo demás no es fácil señalar las posibilidades de esta nueva ciencia. El P. Gemelli afirma (7) que una Comisión nombrada para buscar aguas artesianas comprobó haber resultado inútiles las precedentes observaciones radiestésicas. El doctor Bon (8) cuenta que muchos entusiastas de la radiestesia trabajaron en los Congresos de Aviñón (1932) y de Losana (1934) sobre cartas geográficas, sobre fotos y sobre manuscritos, sin éxito alguno positivo; y concluye con Richet: “Los fenómenos radiestésicos se presentan, en la mayoría de los casos, con una imprevisión idéntica a la caída de los aerolitos (9).”

Es pues muy escasa la probabilidad que podemos, hoy por hoy, conceder a la radiestesia. Sería, por el caso mismo, imprudente quien se fiara de sus pretendidos aciertos en materias o asuntos de importancia. No olvidemos que, amén del peligro de superstición o de escándalo, estamos obligados a evitar el daño temporal, propio y ajeno. Y no es pequeño daño el que hacemos al prójimo cuando, sin otra base que la poco firme de la radiestesia, le tuviéramos por ladrón o por criminal, le denunciáramos a las autoridades por culpable o por sospechoso.

La Suprema Congregación del Sto. Oficio, sin entrar en los méritos científicos de la radiestesia, mandó el 26 de marzo de 1942 que los Obispos y los Superiores religiosos prohiban a sus súbditos el uso de la radiestesia para responder a consultas sobre la condición y actos, ocultos o futuros, de personas (10).

3. *Qué haya que decir en nuestro caso.*

Hay que decir que el confesor estuvo muy acertado al res-

(7) *Radiestesia e Rabdomanzia*, en el *Observatore Romano*, 9 nov. 1941.

(8) *Medicina e Religione*, 1940, p. 301.

(9) *Ibid.*, p. 302.

(10) “Suprema S. Congregatio S. Officii, incommotis mature perpensis, quae in religionis veraeque pietatis detrimentum cedunt ex *Radiaesthesiae* consultationibus a clericis peractis circa personarum circumstantias et eventus divinandos, ac prae oculis habitis quae in can. 138 et 139 § 1 Codicis Iuris Canonici statuuntur ad clericos religiososque ab iis rebus arcendos quae ipsorum officium dignitatemque dedeant aut eorum auctoritati nocere possint, haec quae sequuntur decernit, quin tamen quaestiones scientificas de *Radiaesthesia* hoc Decreto attingere velit:

Excellentissimis nempe locorum Ordinariis et Religiosorum Superioribus mandat, ut suis clericis et religiosis districta ratione prohibeant quominus ad illas *Radiaesthesiae* scrutationes unquam procedant, quae supradictas consultationes respiciant.

ponder que “ambas prácticas saben a superstición y, por lo mismo, son ilícitas”.

No cabe duda cuanto al consultar a la adivina que se sirve, en sus respuestas, de los naipes. Y más tratándose de adivina famosa por su ciencia del pasado y del porvenir y de consultante crédula, como Clotilde, y dispuesta a pagar por la consulta muy subido precio.

Ni parece hay lugar a duda cuanto al pedir la identificación de los ladrones a quien emplea la radiestesia, pues se le atribuye dar con los objetos ocultos y perdidos y hacer cosas aun más admirables (11). No aparece en el caso que hayan dejado los ladrones alguna huella; ni es probable que las irradiaciones de las alhajas y tapices hurtados guarden alguna relación con la persona a que pertenecen por derecho—el residuo que pudiera quedar del ambiente y contacto antecedente se neutralizara sin dificultad por el ambiente y contacto posterior—. La presunción no favorece el éxito. No obstante, Clotilde tendría por responsables o por sospechosas a las personas que el péndulo indicare y las difamaría al denunciarlas a la Autoridad.

Mas, pues cabe admitir en la radiestesia una cierta probabilidad, siquiera extrínseca—por algo la Congregación del Sto. Oficio se ha limitado a un decreto disciplinar—, creo que si Clotilde evitara el peligro de una denuncia y un juicio temerario, podríamos aplicarle esta norma del Prümmer: “Se disuada frecuentemente a los fieles de consultar a los adivinos que practican la quiromancia, el sortilegio, etc.; pero si ya los consultaron, no se les condene fácilmente de pecado grave” (II, 512).

P. LUMBRERAS, O.P., S.T.M.

Eorumdem Ordinariorum vel Superiorum Religiosorum erit si id necessarium vel opportunum duxerint, huiusmodi vetito poenaliu sanctionum minas addere.

Quod si quis ex clericis et religiosis hoc vetitum transgrediens recidivus fiat, vel gravibus incommodis aut scandalo locum dederit, Ordinarii vel Superiores id deferant ad hoc S. Supremum Tribunal.

Datum... “(A.A.S., XXXIV, 1942, p. 148).

(11) “El extenderse de la radiestesia, que pretende afrontar toda esa serie de problemas que he señalado y, sobre todo, el suplantar a las ciencias positivas, como las médicas, hace surgir en el ánimo el temor de que nos hallamos ante algo que, cuando menos, sabe a superstición y superchería, o si se nos pide mayor indulgencia, que por lo menos se presta a prácticas supersticiosas... En todo caso, su empleo para dar con personas desaparecidas, con objetos extraviados o tesoros escondidos, con la diagnosis de las enfermedades es ya un entreabrir la puerta—una puerta que puede fácilmente abrirse de par en par—a que la superstición se establezca en los corazones de los hombres” (GEMELLI, art. cit.).

Sección Informativa

MUNDO CATÓLICO:

ROMA.—Acta Apostolicae Sedis.—Hemos visto acoplados en uno los fascículos 8 y 9 de 1947 con la intensa labor de N. Smo. Padre el Papa Pío XII.

El n. 8 corresponde al 15 de Julio de 1947 y aparece en primer lugar la solemne canonización, celebrada el 22 de Junio, de S. Juan de Britto, Mártir de la Compañía de Jesus, cuya fiesta se fija en 4 de Febrero; S. Bernardino Realino, Confesor de la misma Compañía, su fiesta el 2 de Julio; y S. José Cafasso, Confesor, Sacerdote secular, 23 de Junio. En la homilia dice el Santo Padre: “Aprendan de S. Juan de Britto el ardor apostólico y la fortaleza invicta hasta la muerte los que trabajan en misiones extranjeras; y los que procuran la salvación de las almas en su patria, aprendan de S. Bernardino Realino y de S. Juan Cafasso el ánimo infatigable, la paciencia, la benignidad y principalmente la constancia asidua en la oración, puesto que no teniendo a Dios propicio, es vano e ineficaz cualquier trabajo del hombre.” (AAS., XXXIX, 253).

Trae luego dos cartas y un mensaje radiofónico referentes a Canadá, de que hablaremos luego, y el discurso del Papa a los Cardenales que le felicitaron el día de su Santo, el cual queda publicado íntegro en nuestro número de Octubre de 1947, pag. 347 y siguientes.

El n. 9 de AAS., correspondiente a 13 de Agosto de 1947, comienza asimismo por una canonización, celebrada el 6 de Julio, la de S. Miguel Garicoits, Confesor, Sacerdote, con fiesta el 14 de Mayo, y Sta. Juana Isabel Bichier des Ages, Virgen, su fiesta el 26 de Agosto. Ambos Santos trabajaron sin descanso por conservar la fe en la nación francesa durante la aciaga época de la revolución, fundando S. Miguel la congregación de Presbíteros del Sagrado Corazón de Jesús, y Sta. Juana Isabel la de Hijas de la Cruz.

Todos estos Santos están mencionados en nuestra información de Septiembre de 1947, (B.E., XXI, 342).

En el mismo n. 9 de AAS. se publican: Una Epístola Apostólica a los ordinarios de Brasil, y una carta y un mensaje referentes a Francia que después detallaremos; otra carta felicitando al Sr. Nuncio de Bélgica por sus bodas de plata episcopales; y cuatro alocuciones habidas en 1946 sobre Sta. Francisca Javier Cabrini, Bta. Teresa de Soubiran, Bta. Teresa Eustaquio Berzeri, y los 29 Mártires de China de 1900 mencionados en nuestra información del pasado Noviembre (B.E., XXI, 462).

ESPAÑA.—Conversaciones católicas internacionales.—Con delegados de muchas naciones, principalmente europeas, Francia, Alemania, Hungría, Lituania, etc., se celebraron en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, en

la semana del 6 al 13 de Septiembre de 1947, unas Conversaciones Católicas Internacionales sobre cuatro palpitantes temas: Caridad, cooperación entre los católicos de todos los países, unidad de pensamiento filosófico y difusión de las orientaciones pontificias. No disponemos de espacio para todas las conclusiones, pero damos alguna de cada tema para que se vea la orientación. Conclusiones al tema I: "1a. La doctrina de la caridad obliga a los católicos a poner su acción, incluso en el orden internacional, al servicio del prójimo, entendido en el sentido más amplio, es decir, tanto de no cristianos como de cristianos."—"2a. La adhesión de las naciones a un orden internacional basado sobre el respeto a la persona humana, lejos de debilitar el patriotismo, le apoya para fortalecerlo, sobrepasándolo."

Conclusiones al tema II "1a. La cooperación internacional de los católicos exige que multipliquen las relaciones entre ellos en forma de centros para la formación mutua y de acción consultiva."—"2a. Es oportuno sostener y desarrollar las obras de propaganda católicas en el terreno internacional, tales como agencias informativas, periódicos, publicaciones literarias, casas editoriales, etc. Conviene asimismo estimular de manera práctica a los escritores católicos."—"3a. Una iniciativa especial que debe ser señalada es la de realizar jornadas de oración y propagar la caridad bajo todas sus formas."

Conclusiones al tema III: "1a. La unidad del pensamiento filosófico en la medida necesaria para el restablecimiento de la confianza en una filosofía cristiana será procurada mediante la colaboración de los pensadores católicos de todos los países y de todas las escuelas, a fin de continuar y desarrollar las grandes tradiciones escolástico-tomistas."—"2a. Los medios prácticos para promover la unidad de pensamiento entre los católicos serán ante todo las Universidades católicas, cuya creación deberá ser promovida en todos los países". En la explicación se añade que tendrán intercambio de informaciones, servicio y temas, formarán sociedades permanentes y organizarán congresos periódicos de carácter científico, participarán en las iniciativas de cultura oficiales o neutras en las que puedan colaborar dignamente, y harán acto de presencia en las manifestaciones de piedad, todo sin mezquina rivalidad sino con una relación amistosa para las instituciones especialmente católicas."—"3a. Los católicos deberán también preocuparse de las ideologías adyacentes a los grandes movimientos políticoeconómicos de nuestra época, singularmente al totalitarismo y al comunismo."

Conclusiones al tema IV:—"1a. Es de desear que las recomendaciones contenidas en las encíclicas y mensajes pontificios, a propósito de la organización económica del mundo, sean ampliamente propagandas en todos los medios católicos, especialmente por intermedio de los organismos de Acción Católica."—"2a. Se recomienda la organización anual de una conferencia de economistas católicos del mundo entero, singularmente de economistas de la Universidad Católica, para estudiar en común los problemas de

la teoría y de la política económica y buscarles solución conforme a las enseñanzas de los Papas.” — En las otras dos conclusiones de este tema se habla del socorro a los desplazados de su hogar por la guerra, unos 14 millones, y especialmente a los confinados por la intolerancia primero racista y luego comunista, como 1,200,000.

FRANCIA:—Congreso Eucarístico:—A primeros de Julio de 1947 se celebró en Nantes un Congreso Eucarístico Nacional. El Papa nombró su Legado a Látère para representarle en el Congreso al Cardenal Roques, Arzobispo de René, recordando en la carta de nombramiento la coincidencia feliz de que hace diez años el mismo Papa fué Legado de su predecesor Pío XI para el Congreso Eucarístico Nacional de Lisieux, teniendo la dicha de dedicar un templo nuevo en honor de Sta. Teresa del Niño Jesús.

El 4 de Julio cuando inmensa multitud se congregaba reverente en torno a la Hostia sacrosanta, el Vicario de Cristo en la tierra habló por radio a toda la asamblea, exhortando a todos los católicos franceses a mostrar en sus vidas e imprimir en todas sus numerosas obras de apostolado el carácter de Cristo. “Un cristiano—les dice—no es un partidista, no es enemigo de nadie, no busca triunfar de adversario alguno. El espíritu de esta le es extraño.” A las innumerables almas en que se quiere ahogar toda aspiración religiosa hay que presentar el atractivo divino de la dulzura y de la caridad del Salvador. (AAS., XXXIX 290, 312).

INGLATERRA.—Estado del Catolicismo.—Según el semanario español “Signo”, órgano de la Acción Católica, en su número de 6 de Septiembre de 1947, el ilustre profesor inglés Christopher Hollis, de la Universidad de Oxford, pronunció tres conferencias en la Universidad internacional Menéndez Pelayo de Santander, y en una de ellas al hablar del catolicismo inglés actual manifestó que “hoy poco menos del diez por ciento de la población es católica (unos tres a cuatro millones), y se registran hasta 20,000 conversiones al año. Sin embargo, los católicos prefieren no desempeñar papeles importantes en la vida pública, y así en el Parlamento hay muy pocos miembros católicos. Pero en el campo de la literatura y filosofía han destacado en la última centuria. Ahora hay un interés creciente por la religión, debido a la necesidad de llenar el vacío espiritual existente.”

Nuevo representante en el Vaticano. — El 30 de Junio de 1947, el Excmo. Sr. Juan Victor Perowne presentó sus credenciales al Soberano Pontífice como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Inglaterra ante la Santa Sede. Al contestar el Papa a su discurso, dijo: “En un tiempo en que la voz de la pasión y del prejuicio ahoga con tanta frecuencia la voz de la razón y de la humanidad, cuando los sentimientos de rencor, triste mas no inesperado mensaje de una guerra más amarga, se cruzan en el camino de esa mental reorientación tan necesaria para una honrosa paz, cuando serios obstáculos y dilaciones se atraviesan constantemente en la posición definitiva de las bases justas de semejaute paz, Nos

hallamos alivio y esfuerzo en vuestra afirmación de que el Gobierno de Su Majestad, mientras trabaja decididamente y con insistencia por la paz verdadera, es uno con Nos en las esperanzas y en los objetivos.” (AAS., XXXIX, 266).

CANADA.—Congreso Nacional Mariano:—En Ottawa, del 16 al 19 de Junio de 1947, se celebró un Congreso Mariano de todo el Canadá. Al nombrar el Papa por Legado suyo al Emmo. Cardenal McGuigan, le recomienda que exhorte a los canadienses a buscar por María la verdadera libertad, don principal del cielo, por la que el hombre espontáneamente obedece a la Majestad de Dios y su ley, constituyéndose de este modo en fabricante de su nobleza y bienandanza y en guardador y cultivador del orden universal. La libertad es hija de la verdad, la Verdad es Cristo y Cristo vino a nosotros por María. También a los canadienses habló el Papa por radio el 19 de Junio en francés y en inglés exhortándolos a acudir a María para guardar sus tradiciones católicas y cumplir los deberes que imponen los problemas sociales del día y la justicia social. (AAS., XXXIX, 256, 268).

Congreso de la Juventud Obrera Cristiana.—El 24 de Mayo de 1947 Su Santidad Pío XII dirigía al Arzobispo de Montreal, Exemo. Sr. D. José Charbonneau, una afectuosa carta que empieza así: “Dentro de algunas semanas, vuestra Metrópoli acogerá a numerosos jóvenes trabajadores, venidos de todos los puntos de Canadá y reunidos bajo el signo de Cristo Jesús, para celebrar juntos un Congreso Nacional de la Juventud Obrera Cristiana (JOC) de Canadá. Con esta ocasión, ensanchando su horizonte, esos queridos jóvenes tendrán una Semana de estudios, a la cual acudirán sus hermanos de las Américas y de todos los países, queriendo mostrar de ese modo la fraternidad espiritual que une toda la juventud del mundo del trabajo, bajo cualquier cielo que milite, como también la unidad y la coordinación de los medios de apostolado puestos en obra, para volver a tantas almas materializadas su dignidad y su libertad de hijos de Dios.”

El Papa se regocija de esa reunión tanto más cuanto que, poco antes de estallar la pasada guerra, se disponía ya a recibir en la Ciudad Eterna a legiones de jóvenes trabajadores cristianos y a darles paternal acogida. Quiere que el Sr. Arzobispo les haga saber “que Nos los amamos con un amor de predilección y que ellos son muy especialmente el objeto de Nuestras plegarias y solicitudes paternales.” Los exhorta a que sigan los principios básicos de un sólido conocimiento de las verdades de la Fé, una práctica leal de la moral cristiana y una adhesión inquebrantable a la Iglesia. Recuerda la frase de Pío XI en la Encíclica *Quadragesimo anno* que “los apóstoles de los obreros han de ser los obreros.” Y espera que tendrán en cuenta el carácter internacional que adquieren hoy los grandes problemas sociales, para enfocar bajo el mismo ángulo aún las cuestiones del apostolado obrero. (AAS., XXXIX, 256).

ESTADOS UNIDOS:—Ayuda de los Católicos a Europa.—Desde Agosto de 1943 hasta el 16 de Noviembre de 1947, según “Our Sunday Visitor”

de la última fecha, la colecta de Cuaresma y las varias colectas de alimentos subían en metálico a mas de \$100,000,000. Durante el año pasado los Servicios para Alivio de Guerra de la "National Catholic Welfare Conference" enviaron harina bastante para 20,000,000 de panes; cereales para 16,500,000 desayunos; sopa deshidratada para 13,231,000 platos; leche para 32,000,000 de vasos; piezas de vestir, 4,753,000; pares de zapatos, 242,000; material para remendar 325,000 pares de zapatos; barras de jabón, tamaño doméstico, 1,674,600; tabletas de vitaminas, 28,000,000; sulfato, atabrin, quinina y otras tabletas 42,000,000; unidades oxford de penicilín, 500,000,000; unidades internacionales de insulín, 40,000,000; equipos médicos, 21,312; juegos de instrumentos para salas de operaciones, 220. Los artículos misceláneos incluían miembros artificiales, equipos de rayos-X, aceite de soya, cremas de afeitar, rosarios, materiales de recreo, sillas de ruedas, instrumentos de herrería, navajas de afeitar, peines, libros, candelas, hilo de hacer medias, utensilios de cocina, juegos de carpintería, misales, equipos de Misa, vino de consagrar.

Realmente son prácticos y generosos los católicos americanos.

BRASIL:—Fomento de vocaciones Sacerdotales:—A los Emmos. Cardenales, Excmos. Arzobispos y Obispos, y demás Ordinarios de Brasil escribió Nuestro Santísimo Padre Pío XII una carta fechada el 23 de Abril de 1947, animándoles a seguir sin desmayo fomentando las vocaciones sacerdotales en su extensa nación a pesar de las grandes dificultades con que tropiezan. En esa carta cita dos veces el Papa la que su predecesor Pío XI dirigió a nuestro Episcopado de Filipinas tres semanas antes de morir, es decir, el 18 de Enero de 1939, la cual se publicó en el Boletín en el mes de Marzo de dicho año (B.E., XVII, 157), y se halla en AAS, XXXIV, (1942), 252 sig. Recomienda también el Santo Padre la Obra Pontificia de Vocaciones Sacerdotales, cuyos documentos pueden ver nuestros lectores en la parte oficial del presente número. Es deseo del Papa que cada Diócesis o Prelacia de Brasil tenga su Seminario, aunque tengan que comenzar por el Seminario menor y con pocos alumnos, confiando que a la vista de ellos Dios moverá el corazón de otros muchos. A los nuevos sacerdotes les dice que no se dejen llevar del prurito de innovaciones con pretexto de acomodar su apostolado a los tiempos modernos. "Fe y pureza, fortaleza y sacrificio, dignidad y dulzura es lo que se requiere en el padre." (AAS, XXXIX, 289).

FILIPINAS:

Donativo del Papa:—Según nuestro colega el semanario católico "The Philippines Commonwealth", Diciembre 13, 1947, la semana anterior el Excmo. Sr. Delegado Apostólico había recibido del Santo Padre un donativo de P12,000.00 para los pobres de Filipinas. El Sr. Delegado lo ha distribuido en la forma siguiente: P800 a cada uno de los Patronatos de Nuestra Señora de Lourdes, de Malate, de Tondo, de Sampaloc, de Gagalangin, y al Hos-

picio de San José; P500 a cada una de las instituciones siguientes: Leprosías de Novaliches, de Culión y de Cebú, St. Anthony's Institution, Asilo de Sta. Luisa de Marillac (Molo, Iloilo), y pobres del Pacio, Madres Belgas. El resto se dice que será enviado a varias diócesis de las Islas.

Más que la cantidad, que todavía sube en el cambio actual a más de un millón de liras italianas, es de estimar en sumo grado el afecto paternal de Nuestro Santísimo Padre que, teniendo que atender a una Europa deshecha y a un mundo tan necesitado, aún no se olvida de nuestros pobres de Filipinas. Tener un lugar en el corazón del Vicario de Cristo vale más que todos los tesoros de la tierra.

ARCHIDIÓCESIS DE MANILA:—Mensaje del Presidente al Sr. Arzobispo:—Recordarán nuestros lectores (BE., Diciembre 1947, pag. 482) que uno de los números de las fiestas jubilares del Arzobispo de Manila, Exemo. Sr. D. D. Miguel J. O'Doherty, fué el banquete organizado por los Caballeros de Colón, a las 8 p.m. del 28 de Noviembre, en el Gimnasio de la UST. A ese banquete asistieron las más altas dignidades eclesiásticas y seglares de la República Filipina, Excmos. Sres. Delegado Apóstolico, Arzobispo de Cebú y varios Obispos, el Vice-Presidente de la República Sr. Elpidio Quirino, el Alcalde de Manila Sr. Valeriano Fugoso y otros personajes de alta representación.

El Exemo. Sr. Presidente de la República D. Manuel A. Roxas, que no pudo asistir, tampoco quiso faltar a tan solemne acto y mandó un mensaje para que se leyera públicamente y que dice así:

“Es dado a muy pocos hombres en este mundo poder cumplir medio siglo de servicio abnegado y sacrificial en favor de sus prójimos.

“Deseo pues dar a Su Excelencia la más calurosa felicitación por ese gran éxito, que, medido por el número de hombres y mujeres que han hallado mayor esfuerzo, paz y bienandanza espirituales por contarse entre los miembros de vuestra grey, está por encima de cualquier hombre viviente el apreciarlo.

“Yo creo con todo que el pueblo de Filipinas está mas cerca de Dios por haber vivido Vuestre Excelencia. Ruego a la Providencia divina que se digne daros aún muchos años de servicio en provecho de la humanidad y de la gran fe a la que habéis consagrado noblemente toda vuestra vida.”

Manila, Centro de irradiación Misionera.—Es gloria de nuestra nación filipina el haber sido por siglos foco de cristiandad, de donde se han esparcido constantemente rayos luminosos de fé por las naciones vecinas de Extremo Oriente.

Esa gloria no ha terminado aún. Las Ordenes antiguas en nuestro suelo, Agustinos, Franciscanos, Jesuitas, Dominicos, y Recoletos, y los Institutos religiosos de ambos sexos que han venido desde mediados del siglo XIX hasta el presente, tienen en Manila su centro de operaciones no sólo para todo el Archipiélago sino tambien para las Misiones de otros países

orientales. Caso típico, mas no único, es el reciente del Provincial de Dominicanos, M.R.P. Fr. Alberto Santamaría, O.P., Doctor en Derecho Eclesiástico. Fue elegido el día 26 de Abril de 1947, según informó ya el Boletín, (Mayo-Junio 1947, pag. 222). A los tres meses, el 30 de Julio, salía de Manila para hacer la visita canónica a las Misiones que la Provincia dominicana del Santísimo Rosario tiene en las provincias chinas de Amoy, Foochow, Funing, y Formosa, y después de recorrer los distritos misionales de esas regiones, usando todos los medios de locomoción, desde el caballito de San Francisco hasta el aeroplano, vuelve a Manila el 25 de Noviembre de 1947. Pasadas tres semanas, otra vez a emprender el vuelo, el 13 de Diciembre, ahora para Roma y España, para tratar con su General y con el Santo Padre los asuntos de sus Misiones y para visitar las casas de formación del personal hispano de su Provincia religiosa. En esta visita le acompaña el M.R.P. Fr. Emeterio Izquierdo, O.P., Procurador de la Corporación Dominicana en Manila. Cuando, después de otros tres o cuatro meses, vuelva el Provincial, probablemente será corto su descanso aquí porque tendrá que emprender nuevo viaje para ver, si puede, sus atribuladas misiones de Indochina. En su ausencia deja aquí por Vicario suyo al M.R.P. Dr. Fr. Juan Labrador, O.P., quien sigue en constante correspondencia con los misioneros. De este modo, por los Superiores y los misioneros de los Institutos religiosos que hacen de Manila su centro, vuela por todas partes el nombre de Filipinas.

DIÓCESIS DE LINGAYEN.—Del Periódico local de la Diócesis.—

Para nuestros lectores no es desconocido "The Cathedral Chimes", órgano mensual oficial de la Diócesis de Lingayen. Puede vérselo citado en nuestro número de Octubre pasado, Pag. 407. En el último número que nos ha llegado de Noviembre de 1947, "The Cathedral Chimes" trae tres documentos del Exemo. Sr. Obispo Dr. D. Mariano Madriaga. Es el primero un artículo sobre los que en tiempo de elecciones hacen profesión de católicos devotos aunque por otra parte se cuidan poco de las enseñanzas de Dios y de la Iglesia. Para que nadie se engañe, Mons. Madriaga expone siete señales del católico verdadero: 1. Un católico devoto no se atreve a decir a los demás que él es devoto.—2. El católico realmente devoto no tiene doble o múltiple alianza espiritual, profesándose católico y siendo a la vez masón, o cooperando con la YMCA o la YWCA u otra sociedad prohibida, fuera de las actividades humanitarias actuales no conectadas en modo alguno con la religión.—3. El católico realmente devoto no puede presumir de revisar cualquier enseñanza de Cristo Nuestro Señor, favoreciendo el divorcio por ejemplo.—4. El católico realmente devoto no puede por tanto tomar una enseñanza de la Iglesia y observarla, dejando otras que no son de su gusto; tiene que aceptar y practicar totalmente la doctrina que Cristo ha entregado a su única Iglesia, la Católica.—5. Asimismo el católico devoto verdadero no puede quejarse de que la Iglesia Católica es intolerante y exige una adhesión estricta, puesto que el mismo S. Pablo anatematizaba a cualquiera,

aunque fuera un angel del cielo, que predicase otro evangelio.—6. El católico real y devoto tampoco presume de poner leyes sobre sus relaciones privadas con Dios, siendo Cristo verdadero Dios quien ha establecido ya las leyes que debemos seguir en esas relaciones, que se reducen a la sumisión y obediencia a la Iglesia fundada por El para salvar a los hombres de todos los tiempos y países.—7. En fin la señal mas segura para conocer al católico verdaderamente devoto es la frecuencia con que recibe los santos sacramentos: No diferir el bautizar a los niños en el nombre del Padre y del Hijo y del Espiritu Santo; bajar su cabeza ante la ley santa de contraer matrimonio católicamente pues lo contrario sería juntarse en concubinato; recibir dignamente el Sacramento de la Eucaristía sabiendo que es real y verdaderamente el cuerpo y sangre de Nuestro Señor Jesucristo; y para disponerse a la comunión, acercarse contrito al sacramento de la penitencia confesando sus culpas, de las cuales mayores o menores no hay hombre que no tenga alguna que sea materia suficiente de absolución.

Los otros dos documentos están dirigidos con ocasión de sus respectivas fiestas patronales uno al pueblo de Santa Bárbara, llamando la atención de los fieles sobre los castigos que Dios está descargando sobre todo el mundo para retraernos de la frivolidad social en que vivimos; y el otro al pueblo de Bugallón, sobre la obligación de dar el sufragio en las votaciones públicas al que sea más digno, pues de otra manera los votantes se hacen reos de los daños que cause el mal gobernante.

Los lectores que conocen la erudición bíblica de Su Excelencia Mons. Madriaga darán por descontado que sus aserciones van bien probadas con textos claros y abundantes de la Sagrada Escritura, especialmente en el primer documento.

DIÓCESIS DE NUEVA CACERES.—Nombramientos:—Recientemente fueron nombrados párrocos los RR.PP. Angel Zamudio y Santiago Bufete, de San Fernando, Masbate, y de Tiwi, Albay, respectivamente. Enhorabuena.

En cambio se ha producido una nueva vacante con la muerte repentina del R. P. Emiliano Arejola, como verán los lectores en la Necrología. El Canciller-Secretario, que nos comunica la noticia, el 6 de Diciembre, nos dice que aún no se le había nombrado sucesor en la parroquia de Daet.

BIBLIOGRAFIA

Praelectiones Scholasticae in Secundam Partem Divi Thomae.—VI DE GRATIA (I-II, 109-114) disseruit Petrus Lumbreras, O.P., apud "Angelicum" de urbe Summae Theologiae Professor.—Romae, Pontificio Ateneo "Angelicum" Salita del Grillo, 1.

Nuestros lectores que conocen los comentarios del ilustre profesor del "Angelicum", Padre Lumbreras, sobre otros tratados de la Suma Teológica de Sto. Tomás, conocen también las excelentes dotes que el P. Lumbreras posee como escritor y como comentarista del Angélico Doctor. Entre éstas se destacan el estilo preciso y terso y la doctrina sólida y genuinamente tomista. El presente volumen DE GRATIA, al igual que los que le han

precedido, puede considerarse no sólo como un **comentario** sino también como un texto completo sobre esta materia.

El tratado DE GRATIA pertenece, no hay duda, a la parte moral de la Teología. Sin embargo, este tratado descansa inmediatamente en parte sobre los tratados dogmáticos de **voluntate et scientia Dei**. El autor del presente comentario no se propone el estudio de las relaciones íntimas y necesarias que existen entre los tratados de la ciencia, voluntad y moción divinas. Sin embargo, es menester confesar que es imposible esclarecer muchos o casi todos los problemas que se encuentran en el tratado de la moción divina de la criatura racional sin antes haber hecho luz sobre las correspondientes cuestiones de la voluntad y ciencia divinas.

La gracia suficiente y la gracia eficaz, según la doctrina tomista—digámoslo de una vez para siempre—son divisiones de la gracia actual y no de la gracia habitual y, por tanto, son acción y no hábito.

Hay congruistas y congruitas: El P. Lumbreras sólo impugna los Sorbónicos ¿Qué hay que decir de los demás?

Hubiéramos querido ver esclarecidas en esta obra del ilustre profesor del “*Angelicum*” cuestiones, a nuestro modo de ver, importantes, como la gracia suficiente y la salvación de los infieles, la gracia suficiente y la salvación de los niños que mueren sin bautismo, cuestiones que han merecido la atención de teólogos muy competentes durante este siglo y particularmente en nuestros mismos días. El autor, por otra parte, da una importancia exagerada a la **Magna Promissio** hecha a Santa Margarita Alacoque, cuestión que no es de este lugar de la Teología.

Felicitemos al profesor del “*Angelicum*” por este su comentario al tratado DE GRATIA y esperamos que, con igual competencia, siga comentando los restantes tratados morales de la Teología Moral de Sto. Tomás no solamente para beneficio de los estudiantes sino también de los profesores de la Ciencia Sagrada.

F. R.

†

NECROLOGÍA

El M. R. P. Emiliano Arejola, Vicario Foráneo y Cura Párroco de Daet, Camarines Norte, murió de repente en su casa parroquial el sábado por la noche, 22 de Noviembre, a consecuencia de un fulminante ataque cardíaco.

Nació el 3 de Enero de 1890 en Naga, Camarines Sur. Fue ordenado Sacerdote el 14 de Marzo de 1914 en la Catedral de Naga. Fue Coadjutor de Oas, Albay, y Gubat, Sorsogon. Fue Párroco sucesivamente de Lupi, Caramoan y San José, Cams. Sur, y por último de Daet, Cams. Norte, parroquia que estuvo regentando por once años y cuatro meses hasta que le vino la muerte.

R. I. P.



Art Glass
Manufacturer
Since 1912
943 Calle Raon

**AT YOUR
SERVICE
AGAIN!**

Windows for
Churches, Homes,
Etc.



CANDELAS
APROPIADAS
PARA TODA OCASION

Candelas marca

"ALTAR" litúrgicas

para la Santa Misa

"LA MILAGROSA"

Fabrica de Candelas Genuinamente Filipina



Calle Clavel Nos. 520-522

Binondo, Manila

*Compliments
of*

ELIZALDE & CO., INC.

LUMBER—CONSTRUCTION AND FURNITURE
(Wooden & Rattan)



Dirección Cablegráfica
"LAGARIAN"
Tel. 2-37-56 — P. O. Box 746

"LAGARIAN—Branch"
Sampedro Lumber Co.
Baguio

EL DR. MANUEL SABATER

OPTOMETRA Y OPTICO

SALUDA AL CLERO DE FILIPINAS, y les participa que contando nuevamente con toda la maquinaria e instrumental nuevo, está en inmejorables condiciones de volver a servirles como en los treinta y tantos años anteriores.

No se olviden, *Manuel Sabater* actualmente establecido en el CALVO BLDG. 60 ESCOLTA CUARTOS 306 y 307. Manila.



"LA VOCACION RELIGIOSA"

por el R.P. Juan Ortega, O.P., D.S.T.

Precio, ₱0.60, incluido el franqueo.

Los pedidos a la Imprenta de la Universidad de Santo Tomás

Calle España

Manila

CORTESIA

de

LA SUIZA

COLEGIO DE SANTA CATALINA

**DIRIGIDO POR MM. DOMINICAS
PRIMARIA**

INTERMEDIA

HIGH SCHOOL

660 Legarda

Sampaloc, Manila

LAS COSAS CLARAS.....

Y EL CHOCOLATE "Antonio Pueo"

Delicioso — exquisito — económico

**100% MAS NUTRITIVO QUE LA MEJOR
COCOA**

Fabricantes: Pueo Hermanos — 69 Isarog St., Quezon C.

TAN HAY SUY

Wholesale and Retail. Dealer of fresh chicken eggs,
duck eggs, fresh fruits,
and Groceries

120 Gunao, Quiapo, Manila

REMY CRISOSTOMO

Whole sale and Retail

Dealer of fresh meat, pork and Groceries

Supplying Colleges, Hospitals and Restaurants

Divisoria Market Stall

No. 1809-2125

LA O & FERIA

Attorneys-At-Law

GABRIEL LA O Y JOSÉ FERIA

c/o Philippine Trust Co.

Plaza Goiti, Manila

LIBRERIA J. MARTINEZ

Libros religiosos, novenas y devocionarios
Novelas en castellano e inglés

296 Doroteo José

Sta. Cruz, Manila